

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Primer año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
Mayo 07 de 2025

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (12:59) doce horas con cincuenta y nueve minutos, del día (07) siete de mayo del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, asistida por los Diputados Secretarios: Octavio Ulises Adame de la Fuente y Verónica González Olguín, dio inicio la sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralia Campos Rosas, Carlos Chamorro Montiel, Bernabé Aguilar Carrillo, Ana María Durón Pérez, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Mayra Rodríguez Ramírez, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Buenas tardes, sesión ordinaria de esta Honorable Septuagésima Legislatura del Estado en el segundo periodo ordinario de sesiones de este primer año de ejercicio constitucional del día 07 de mayo de 2025.

1.- Lista de asistencia:

Presidenta: Se ordena a la secretaría de servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado abrir el sistema de registro hasta por tres minutos para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia y se instruye al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión, adelante Diputado.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Buenas tardes, compañeros Diputados y Diputadas, le informo que se recibió la tarjeta de los Diputados Otniel García Navarro y José Osbaldo Santillán Gómez, en lo cual, de conformidad con el artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicitan a la Presidencia de la mesa directiva que le sea justificada su inasistencia, tenemos 23 Diputados, así que contamos con quórum, es cuánto, Presidenta.

Diputado.	Asistencia.
Alejandro Mojica Narvaez	Si.
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si.
Noel Fernández Maturino	Si.
Celia Daniela Soto Hernández	Si.
Fernando Rocha Amaro	Si.
Gabriela Vázquez Chacón	Si.
Héctor Herrera Núñez	Si.
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si.
Georgina Solorio García	Si.
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si.
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si.
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si.
Blasa Doralía Campos Rosas	Si.
José Osbaldo Santillán Gómez	JUSTIFICADA
Carlos Chamorro Montiel	Si.
Bernabé Aguilar Carrillo	Si.
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si.

Ana María Durón Pérez	Si.
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si.
Otniel García Navarro	JUSTIFICADA
Verónica González Olguín	Si.
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si.
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si.
Mayra Rodríguez Ramírez	Si.
Martín Vivanco Lira	Si.

Presidenta: Gracias Diputado y habiendo quórum legal, se abre la sesión.
(campana)

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria, que puede ser consultada desde sus lugares a través del Sistema de Información Parlamentaria y en los medios electrónicos.

2.- Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de abril de 2025.

Presidenta: Se somete a votación para su aprobación en forma económica mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, informo que han quedado registrados 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto, Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Martín Vivanco Lira	

Presidenta: Gracias, Secretaria Diputada, se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura, pregunto a las Diputadas y Diputados si desean hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura ha sido dispensada. Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Delia Leticia Enriquez Arriaga para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Delia Leticia Enriquez Arriaga: Presidenta, le informo que tenemos 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Favor
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	Favor
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Favor
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Favor
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	Favor
BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS	Favor
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	
CARLOS CHAMORRO MONTIEL	Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Favor
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	
ANA MARÍA DURÓN PÉREZ	Favor
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN	Favor
CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	Favor
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	Favor
MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	Favor
MARTÍN VIVANCO LIRA	

Presidenta: Gracias, Diputada Secretaria, se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de abril del 2025.

3.- Lectura de correspondencia y tramite:

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, dar lectura a la lista de correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, doy cuenta de la correspondencia oficial recibida por esta Honorable Legislatura del Estado de Durango, hoy 07 de mayo del 2025.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Circular No. 19/LXVI.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Oaxaca, comunicando integración de la Diputación Permanente, la cual fungirá durante el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, así mismo Sesión de instalación de la Diputación Permanente.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. SG/0795/2025.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Colima, comunicando elección de Presidente y Vicepresidente que fungirán durante el mes de mayo de 2025.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. SG/UE/230/512/25.- Enviado por el C. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual acusa recibido las Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de no

reelección y nepotismo electoral; conservación y protección de los maíces nativos; fortalecimiento de la Soberanía Nacional; apoyo a jóvenes y simplificación administrativa y digitalización.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio S/N.- Presentado por el Licenciado Javier Antonio Machado Chairez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Cuencamé, Dgo., en el cual solicitan apoyo extraordinario para efectos de poder cubrir las resoluciones de juicios federales actuales, los créditos fiscales y las que surjan posteriores.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria.

4.- Presentación de iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por el Diputado Martín Vivanco Lira, representante del Partido Movimiento Ciudadano, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Estado de Durango y de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territoriales y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en materia de vivienda adecuada, digna y asequible.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTOS TERRITORIALES Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA EN MATERIA DE VIVIENDA ADECUADA, DIGNA Y ASEQUIBLE.

El suscrito **MARTÍN VIVANCO LIRA**, Diputado del Congreso de Durango, LXX Legislatura, y representante del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, 76, 77, 78 fracción I, 79, 80, 82 fracción V, inciso k), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 3, 34, 35, 38, 173, 174, 175, 177, 178, 180 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, someto a consideración esta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTOS TERRITORIALES Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA EN MATERIA DE VIVIENDA ADECUADA, DIGNA Y ASEQUIBLE**, al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Estado de Durango y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territoriales y Desarrollo Urbano del Estado de Durango con el objetivo de dar pasos en la dirección de lograr un verdadero cumplimiento del derecho humano a la vivienda. Derecho humano que desde hace ya varias décadas se ha visto amenazado, entre otros, por: **(i)** una dificultad generalizada para el acceso a vivienda digna; y **(ii)** el rezago habitacional que deriva de la falta de servicios, o bien una vivienda en condiciones deficientes o que dificultan lograr óptimas condiciones para el desarrollo de las y los ciudadanos.

Actualmente enfrentamos una crisis de vivienda tanto a nivel nacional como estatal. Esta problemática se ve reflejada en distintos aspectos, entre ellos, el costo de los bienes inmuebles, el costo de las rentas, la falta de programas gubernamentales eficientes para acceder a la vivienda, en ocasiones las malas condiciones de los inmuebles, así como la falta de servicios básicos óptimos. En pocas palabras, una gran parte de la población enfrenta dificultades en el acceso a una vivienda de calidad.

I. Respecto a la dificultad generalizada en el acceso a la vivienda

En primer lugar, existe una barrera económica visible en la relación entre los ingresos promedio por hogar y el precio de la vivienda. El costo nacional promedio de la vivienda es de 1.5 millones de pesos, mientras que el 50% de los hogares en México gana menos de \$17,000.00 pesos mensuales. En Durango, la vivienda promedio es todavía más cara, con un costo de 1.7 millones de pesos, mientras que el 50% de los hogares duranguenses gana aún menos que el promedio nacional, esto es \$14,054.00 pesos al mes.¹ Esto significa que incluso si un hogar destinara todos sus ingresos a este objetivo, sería extremadamente difícil reunir lo suficiente para comprar una vivienda promedio.

¹ Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2022 del INEGI. Presentación por entidad federativa. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados_dgo.pdf

Una de las causas de esta situación está en la diferencia en la que han aumentado uno y otro factor, es decir, los precios de la vivienda en nuestro país en las últimas décadas han aumentado con mucha mayor rapidez que los salarios reales. Así, si bien el mercado inmobiliario constituye un área importante de nuestra economía, lo cierto es que la vivienda en un Estado social demócrata no puede verse como una mercancía pretendiendo desconocer que es un derecho fundamental que debe de ser garantizado.

La dificultad generalizada para comprar una vivienda implica también que la mayoría de los hogares deben recurrir a créditos hipotecarios, lo cual también implica un reto importante para las familias. Las tasas anuales de los créditos hipotecarios en promedio son de alrededor del 10%, por lo que los hogares terminan pagando en ocasiones hasta el doble del valor de su vivienda.² Los altos costos de dichos créditos llevan al 30% de los hogares que los tienen a destinar más de la mitad de sus ingresos al pago del crédito.³ Dado que esta alternativa encarece aún más el costo de adquirir una casa, sólo el 20% de la población nacional tiene acceso a esta opción.⁴

La alternativa, entonces, es rentar una vivienda. No obstante, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Vivienda (“ENVI”) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (“INEGI”) realizada en 2020, del total de las viviendas rentadas en México el 51.4% se renta debido a la falta de recursos o acceso a créditos para adquirir una propia y, por su parte, el 9.7% refiere que las mensualidades son menos costosas que las de una hipoteca.⁵ En Durango, el 51% de la población que renta lo hace por no tener acceso a un crédito o por falta de recursos.⁶

Si bien la renta es una alternativa para quienes no pueden comprar una casa, la opción de rentar no soluciona el problema de la vivienda, sino que más bien es una arista más de la crisis. En primer lugar, las personas que rentan suelen ser vulnerables a condiciones injustas e incluso a potenciales desalojos arbitrarios, ya que sólo el 54% de las viviendas rentadas cuenta con un contrato de arrendamiento suscrito y vigente.⁷ Esto, al poner a las personas en una situación jurídica vulnerable, viola su derecho a la vivienda.

Aunado a lo anterior, los costos de la renta ponen en peligro la asequibilidad de la vivienda en tanto que se destina una porción importante de los ingresos a este bien necesario. A nivel nacional, los precios de la renta han subido un 30% en los últimos 5 años sin que los ingresos de los hogares hayan subido de manera proporcional.⁸

² Juárez, E., “Tasa de interés en créditos hipotecarios, sin incrementos y con tendencia a la baja en 2024: ABM”, 19 de septiembre de 2024, El Economista, México, consultable en el siguiente link:
<https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Tasa-de-interes-en-creditos-hipotecarios-se-mantiene-sin-incrementos-y-con-tendencia-a-la-baja-ABM-20240919-0045.html#:~:text=La%20tasa%20de%20inter%C3%A9s%20promedio,Asociaci%C3%B3n%20de%20Bancos%20de%20M%C3%A9xico%20>

Banco de México, “Indicadores Básicos de Créditos a la Vivienda” datos a marzo de 2023, consultable en el siguiente link:
<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/rib-creditos-a-la-vivienda/%7B8F626509-CC2B-AEFD-D974-5248152B7C67%7D.pdf>

³ Topelson, S., “Estado Actual de la Vivienda en México, 2021”, edición julio 2022, Fundación Centro de Investigación y Documentación de la Casa, .A.C. y Sociedad Hipotecaria Federal, México, p. 89, consultable en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/758080/EAVM_2021.pdf

⁴ Topelson, S., “Estado Actual de la Vivienda en México, 2022”, edición agosto 2023, Fundación Centro de Investigación y Documentación de la Casa, .A.C. y Sociedad Hipotecaria Federal, México, p. 103, consultable en el siguiente link:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/870641/EAVM_2022.pdf

⁵ Encuesta Nacional de Vivienda 2020 del Inegi, disponible en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi_2020_presentacion.pdf

⁶ Ibídem.

⁷ Ibídem.

⁸ Pérez-López, J., Corona Villavicencio, Francisco de J., “Índices de precios de renta de la vivienda en México basados en la enigh”, Revista internacional de estadística y geografía, realidad datos y espacio, volumen 13, número 3, septiembre-diciembre, octubre 2022, México, p. 94, consultable en el siguiente link:
https://rde.inegi.org.mx/wp-content/uploads/2022/pdf/RDE38/RDE38_art05.pdf

La crisis de vivienda afecta de manera especial a los adultos mayores y a los jóvenes ya que los costos de la vivienda, ya sea adquirida o rentada, así como las condiciones de los créditos son más difíciles de cubrir para aquellas personas que se encuentran en edad de retiro, o bien al inicio de sus carreras laborales.

Se estima que el 40% de los jóvenes entre 24 y 34 años viven con sus padres y que 7 de cada 10 jóvenes no pueden acceder a una vivienda propia. Sólo una porción pequeña de las personas menores de 30 años obtiene créditos hipotecarios: 4.8% a nivel nacional. En Durango en 2024, sólo se otorgaron 1,338 créditos hipotecarios a menores de 30 años, lo que representa el 29.38% de los créditos de este tipo otorgados en dicho año.⁹

En Durango se tienen registradas 517,501 viviendas, de las cuales un 11.1% (equivalente a 57,661) está en condición de renta. Además, de éstas 375,046 viviendas son declaradas como propias, pero un 25.6% no tiene escrituras; sólo el 61.3% están escrituradas a nombre del dueño.¹⁰ La falta de protección jurídica pone a los habitantes en riesgo de desalojo forzoso, hostigamiento y otras amenazas, vulnerando así la seguridad de la tenencia.

II. Respecto al rezago habitacional por falta de servicios o mala calidad de la vivienda

El derecho fundamental a la vivienda incluye el que la vivienda sea adecuada; esto significa, entre otros, la disponibilidad de servicios. En Durango la crisis de la vivienda también incluye la falta de condiciones adecuadas en las viviendas. El principal reto que enfrentamos en este sentido en el Estado es el acceso al agua. Más de veintiún mil viviendas -21,748 es decir el 4.2%- no están conectadas a la red de agua potable entubada. Y, de las viviendas que sí tienen acceso a agua entubada, un 13.7% no recibe agua diariamente.¹¹ En el mismo sentido, sólo el 80% de las viviendas está conectada a la red del drenaje. Aunado a esto, 16,764 viviendas -que corresponde al 3.2%-¹² todavía tiene piso de tierra y el 4.7% de la población vive en condiciones de hacinamiento.¹³

III. La propuesta tiene como objetivo acercarnos al estándar de vivienda adecuada

Basta con acudir a los compromisos internacionales que el Estado Mexicano ha firmado y ratificado para identificar el estándar que se tiene respecto a este derecho humano y compararlo con la situación en el país y en nuestro Estado. Por ejemplo, tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas se reconoce el derecho a la vivienda adecuada.¹⁴ En este

Escobar, S., "Gentrificación y Airbnb desatan aumentos de 30% en el precio de renta en Roma y Condesa", 27 de noviembre de 2023, El Economista, México, consultable en el siguiente link:
<https://www.eleconomista.com.mx/econohabitat/Gentrificacion-y-Airbnb-desatan-aumentos-de-30-en-el-precio-de-renta-en-Roma-y-Condesa-20231127-0013.html>

⁹ Base de datos disponible en: https://sniiv.sedatu.gob.mx/Reporte/Datos_abiertos

¹⁰ Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2020 de INEGI. Tabulado de hogares y viviendas. Consulta en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/tabulados/enigh2022_ns_hogviv_tabulados.xlsx

¹¹ Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2020 de INEGI. Tabulado de hogares y viviendas. Consulta en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/tabulados/enigh2022_ns_hogviv_tabulados.xlsx

¹² Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2020 de INEGI. Tabulado de hogares y viviendas. Consulta en:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/tabulados/enigh2022_ns_hogviv_tabulados.xlsx

¹³ Anexo Estadístico de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 de CONEVAL. Disponible en:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/AE_nacional_estatal_2022.zip

¹⁴ Declaración Universal de los Derechos Humanos:
Artículo 25

sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas se ha pronunciado al respecto de qué se debe entender por “vivienda adecuada”, indicando al menos 7 requisitos indispensables para ello:¹⁵

(1) Seguridad de la tenencia: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.

(2) Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.

(3) Asequibilidad: la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes.

(4) Habitabilidad: la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.

(5) Accesibilidad: la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.

(6) Ubicación: la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.

(7) Adecuación cultural: la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

En México estos elementos “mínimos” no se encuentran garantizados a toda la población, y es indispensable que como legisladores tomemos acciones claras para mejorar esta circunstancia, al ser una responsabilidad a cargo de las autoridades del Estado mexicano.

Para hacer frente a la crisis de vivienda en Durango debemos facilitar el acceso a vivienda asequible a todas las personas. Esto, a través de diversos apoyos, mecanismos y estímulos fiscales, considerar a las empresas relacionadas con la construcción de viviendas, así como a los trabajadores (incluidos los pertenecientes a sectores informales) y sobre todo los proyectos inmobiliarios de interés social, con lo que cual se busca generar una corriente favorable y positiva para el garantizar que las viviendas sean adecuadas, dignas y asequibles.

La columna vertebral de esta iniciativa radica en dos cosas principalmente. En **primer lugar** incluir de manera clara el concepto “vivienda social de arrendamiento” en la Ley de Vivienda del Estado de Durango, como aquella de carácter público o privado dirigida a las personas con dificultades para acceder a una vivienda adecuada. Y, en **segundo lugar**, prever a nivel

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

...

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas:

Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

...

¹⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), disponible en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing>

legislación el Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas, que estará enfocado promover la oferta de vivienda adecuada en arrendamiento e incentivar precios asequibles en estas zonas.

Para elaborar dicho Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas se prevé la colaboración entre las autoridades municipales y las estatales, para el efecto de que éstas establezcan un plan que incluya mecanismos para incentivar determinados precios de arrendamiento en zonas metropolitanas. Así, no se busca un control de precios máximos de arrendamiento, sino el crear mecanismos, auténtica política pública que den como resultado precios de renta asequibles. Por ejemplo, si en las zonas metropolitanas las únicas zonas de rentas más bajas son aquellas inseguras lo que genera el desplazamiento, entonces deberá preverse seguridad en dichas zonas. Por otro lado, si los precios más altos en determinadas zonas se deben a la mejor conectividad de transporte, entonces deberá mejorarse la conectividad del transporte en otras zonas. Entre muchos otros mecanismos de política pública que atacarán la causa de raíz, lo que dependerá del diagnóstico que con profundidad realizarán las autoridades correspondientes, de ser aprobado lo que aquí se propone.

Además, se postula el establecimiento de una preferencia en el otorgamiento de apoyos y estímulos fiscales a los proyectos inmobiliarios de vivienda asequible y social de arrendamiento.

Se propone también reconocer cuatro objetivos de la Política de Vivienda del Estado: **(i)** generar oportunidades de acceso a la vivienda adecuada, digna y asequible para todas las personas; **(ii)** impulsar proyectos de reconversión o construcción para vivienda social de arrendamiento; **(iii)** crear apoyos o subsidios de arrendamiento de vivienda para grupos vulnerables; y **(iv)** establecer un Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas de Durango.

Aunado a lo anterior, se proponen modificaciones a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territoriales y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, tales como:

1. El derecho de las personas a vivir y disfrutar de las ciudades y asentamientos humanos libres de violencia, en condiciones apropiadas para una vida digna;
2. Establecer como uno de los principios de política pública en materia de asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, el derecho a la vivienda adecuada, digna y asequible;
3. Incorporar a la Ley tres elementos de interés metropolitano:
 - a) Los proyectos reconversión o construcción vivienda en arrendamiento del sector público, social y privado;
 - b) Los mecanismos que eviten prácticas que encarezcan el arrendamiento de vivienda; y
 - c) Las políticas que permitan a las personas acceder a una vivienda en arrendamiento asequibles.
4. Incorporar aspectos fundamentales para los programas de las zonas metropolitanas:
 - a) Los mecanismos para fomentar la participación y el financiamiento público, social y privado para la construcción de vivienda; y
 - b) Promover proyectos de reconversión o construcción de inmuebles para arrendamiento asequible.

Para mayor claridad de la reforma propuesta, se presenta un cuadro comparativo con el texto vigente y las modificaciones propuestas:

LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO	
Texto anterior	Texto reformado
Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 25° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de Vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto lo siguiente: I. Sentar las bases para la planeación, construcción y ejecución de políticas públicas estatales de vivienda, así como la estructuración de programas y acciones habitacionales dentro de las respectivas competencias de los gobiernos estatales, y municipales, para el desarrollo integral y sustentable del Estado en materia de vivienda; II. Definir los lineamientos generales de la política de vivienda, así como de sus programas, instrumentos y apoyos para la producción de vivienda en la entidad, que garanticen que toda familia pueda contar con una vivienda digna y decorosa; III. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social para la producción, mejora, financiamiento de la vivienda digna, adecuada y decorosa para todos los duranguenses; IV. Establecer los criterios de protección y apoyo para la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el Estado, y V. Integrar el Sistema Estatal de Información e Indicadores de Vivienda.	Artículo 1. [Sin modificaciones] [Sin modificaciones] II. Definir los lineamientos generales de la política de vivienda, así como de sus programas, instrumentos, apoyos y condiciones para la producción de vivienda en la entidad, que garanticen que toda persona pueda disfrutar de vivienda adecuada, digna, decorosa, asequible y segura. [Sin modificaciones] [Sin modificaciones] [Sin modificaciones]
Artículo 3 BIS. Para los efectos de la presente Ley, se establece el siguiente catálogo de definiciones: [Sin modificaciones I a VI] ... VII.- Estímulos: Medidas de carácter jurídico, administrativo, fiscal o financiero que establecerán los diferentes órdenes de gobierno para promover la participación de los sectores social y privado, en la ejecución de las acciones, procesos y programas habitacionales;	Artículo 3 BIS. [Sin modificaciones] [Sin modificaciones I a VI] ... VII.- Estímulos para vivienda: Son las medidas de carácter jurídico, administrativo, fiscal o financiero que establecerán los diferentes órdenes de gobierno para promover la participación de los sectores social y privado, en la ejecución de las acciones, procesos y programas

Sin correlativo. [Sin modificaciones VIII a XX] ... Sin correlativo. Sin correlativo. Sin correlativo.	habitacionales, programas de vivienda asequible y programas vivienda social de arrendamiento. Estos estímulos se otorgarán de manera preferente a proyectos de vivienda asequible y social de arrendamiento. [Sin modificaciones VIII a XX] ... XXI. Vivienda social de arrendamiento: la vivienda de carácter público o privado que cumple con las condiciones establecidas por el artículo 2 de la Ley de Vivienda de carácter federal, que está dirigida a satisfacer la necesidad habitacional de personas con dificultades para acceder a una vivienda digna y adecuada. XXII. Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas de Durango: es el instrumento enfocado a fomentar la oferta de vivienda en arrendamiento adecuada y asequible, en términos de los artículos 23 BIS y 23 TER. El Plan estará dirigido a personas con dificultades para acceder a una vivienda adecuada y digna.
Artículo 4. La Política de Vivienda en el Estado se orientará por los siguientes principios, líneas generales y acciones: [Sin modificaciones I a XIII] ... Sin correlativo. Sin correlativo. Sin correlativo. Sin correlativo.	Artículo 4. [Sin modificaciones] [Sin modificaciones I a XII]... XIII. Crear oportunidades de acceso a la vivienda adecuada, digna y asequible para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad; XIV. Priorizar y promover proyectos de reconversión o construcción de inmuebles para vivienda asequible y social de arrendamiento mediante la determinación de apoyos o estímulos. Las autoridades estatales deberán de considerar estos apoyos o estímulos en la gestión y ejecución de los proyectos referidos; XV. Establecer y otorgar apoyos o subsidios de arrendamiento de vivienda para personas que se encuentren en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad; XVI. Establecer el Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas

	Metropolitanas de Durango.
Artículo 23. La Programación en materia de vivienda se establecerá en: I. El Programa Estatal de Vivienda; II. Los Programas Municipales de Vivienda, y III. El Programa Operativo Anual a cargo de la Comisión Estatal, mismo que regirá la ejecución de acciones específicas. Sin correlativo	Artículo 23. [Sin modificaciones] [Sin modificaciones] [Sin modificaciones] [Sin modificaciones] IV. El Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas de Durango.
Sin correlativo.	Artículo 23 BIS. El Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas tiene como propósito crear condiciones favorables en el mercado de vivienda en arrendamiento para propiciar precios asequibles que faciliten el acceso de las personas a una vivienda adecuada en las zonas metropolitanas del Estado. Para tal efecto, el Gobierno del Estado cada tres años, en coordinación con las autoridades municipales, establecerá mecanismos para incentivar determinados precios de arrendamiento en zonas metropolitanas, en función de las directrices siguientes: I. Diagnóstico de la situación de vivienda en arrendamiento de la Zona Metropolitana; II. Ubicación: colonia o barrio, demarcación territorial y entidad federativa; III. Características: antigüedad, tamaño y equipamiento; IV. Valor catastral; V. Número de viviendas en arrendamiento desocupadas por zonas determinadas, e VI. Indicadores relativos al desarrollo de las personas en materia de salud, de educación y de ingresos, medición de la pobreza, así como ingresos y gastos de los hogares.
Sin correlativo.	Artículo 23 TER. Las Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en conjunto con la Secretaría de Bienestar Social y Vivienda de Durango son las

	encargadas de formular el Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas, que será elaborado tomando en consideración los informes que con tal objetivo rendirán los ayuntamientos dentro de los siguientes 90 días naturales en los que les sea solicitado. El Plan tendrá una vigencia de tres años y podrá modificarse en cualquier momento, siempre y cuando las Secretarías justifiquen los cambios, asimismo estará sujeto a mecanismos de control, evaluación y transparencia de conformidad con la legislación aplicable.
--	--

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTOS TERRITORIALES Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO	
Texto anterior	Texto reformado
Artículo 2. Las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar de ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. Las actividades que realicen el Estado y los municipios para ordenar los asentamientos humanos en el territorio estatal, se llevarán a cabo atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior. El Gobierno del Estado y los ayuntamientos, a través de sus diferentes dependencias y entidades, promoverán una cultura de corresponsabilidad cívica y social.	Artículo 2. Las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar de ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos, seguros y libres de violencia, así como en condiciones propias de una vida digna. [Sin modificaciones] [Sin modificaciones]
Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública siguientes: I. Derecho a la ciudad: Garantizar a los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos por México en la materia y la Constitución del Estado;	Artículo 4. [Sin modificaciones] I. Derecho a la ciudad: Garantizar a los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda digna y adecuada que permita el libre desarrollo personal, familiar y comunitario, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Federal, los

[Sin modificaciones II. a X.] Sin correlativo.	Tratados Internacionales suscritos por México en la materia y la Constitución del Estado. [Sin modificaciones II. a X.] XI. Derecho a la vivienda adecuada, digna y asequible: implica que todas las personas puedan acceder a una vivienda, ya sea en propiedad o arrendamiento, en los términos contemplados por la Ley de Vivienda.
Artículo 44. Son de interés de las zonas metropolitanas: [Sin modificaciones I. a XII.] XIII. La seguridad pública y, Sin correlativo. Sin correlativo. Sin correlativo. XIV. Otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establezcan o declaren por las autoridades competentes. [Sin modificaciones]	Artículo 44. [Sin modificaciones] [Sin modificaciones I. a XII.] XIII. La seguridad pública; XIV. Los proyectos reconversión o construcción de inmuebles para vivienda en arrendamiento del sector social; XV. Los mecanismos que eviten prácticas que encarezcan el arrendamiento de la vivienda en zonas metropolitanas; XVI. Las políticas que permitan atender las necesidades de las personas para acceder a una vivienda en arrendamiento a costos asequibles; XVII. Otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establezcan o declaren por las autoridades competentes. [Sin modificaciones]

Por todas las consideraciones aquí expuestas, se propone la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTOS TERRITORIALES Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA EN MATERIA DE VIVIENDA ADECUADA, DIGNA Y ASEQUIBLE

PRIMERO. Se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Vivienda del Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 25° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de Vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto lo siguiente:

I. Sentar las bases para la planeación, construcción y ejecución de políticas públicas estatales de vivienda, así como la estructuración de programas y acciones habitacionales dentro de las respectivas competencias de los gobiernos estatales, y municipales, para el desarrollo integral y sustentable del Estado en materia de vivienda;

II. Definir los lineamientos generales de la política de vivienda, así como de sus programas, instrumentos, apoyos y condiciones para la producción de vivienda en la entidad, que garanticen que toda persona pueda disfrutar de vivienda adecuada, digna, decorosa, asequible y segura.

III. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social para la producción, mejora, financiamiento de la vivienda digna, adecuada y decorosa para todos los duranguenses;

IV. Establecer los criterios de protección y apoyo para la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el Estado, y

V. Integrar el Sistema Estatal de Información e Indicadores de Vivienda.

Artículo 3 BIS. Para los efectos de la presente Ley, se establece el siguiente catálogo de definiciones:

I.- Autoconstrucción de vivienda: Proceso de construcción o edificación de vivienda, realizada directamente por sus beneficiarios, de forma individual, familiar o colectiva;

II.- Autoproducción de vivienda: Al proceso de gestión, uso de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de los beneficiarios, sea de forma individual o colectiva, la cual puede llevarse a cabo mediante procesos de autoconstrucción;

III.- Comisión Estatal: Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango;

IV.- Junta de Gobierno: Autoridad Suprema, de la Comisión Estatal;

V.- Consejo Estatal: Instancia de consulta y asesoría del Ejecutivo del Estado, el cual propondrá el seguimiento de las políticas públicas en lo que respecta al Programa Estatal de Vivienda;

VI.- Desarrollo Urbano Integral Sustentable: Proyecto urbanístico y habitacional de escala regional, que dentro de su planeación y ejecución contempla todos los elementos de carácter ambiental, urbano, económico, financiero, jurídico y social, que garanticen su adecuada y plena inserción al territorio;

VII.- Estímulos para vivienda: Son las medidas de carácter jurídico, administrativo, fiscal o financiero que establecerán los diferentes órdenes de gobierno para promover la participación de los sectores social y privado, en la ejecución de las acciones, procesos y programas habitacionales, programas de vivienda asequible y programas vivienda social de arrendamiento.

Estos estímulos se otorgarán de manera preferente a proyectos de vivienda asequible y social de arrendamiento.

VIII.-Mejoramiento de Vivienda: Acciones tendientes a renovar y consolidar las viviendas en deterioro físico o de funcionalidad, ejecutando acciones de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que promueva una vivienda digna y decorosa;

IX.- Política Estatal de Vivienda: Conjunto de acciones, disposiciones, criterios, lineamientos, así como las medidas de carácter general tendientes a construir el proceso habitacional que ejecuten las autoridades del Estado, así como la coordinación con los municipios y su concertación con los sectores público, privado y social, con el fin de cumplir lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la propia del Estado en materia del derecho social a la vivienda;

X.-Privacidad: Ámbito de la vida personal reservada de los individuos, en específico de las familias, desarrollando un espacio en dónde se procure, respete y preserve la intimidad de sus miembros;

XI.-Proceso habitacional: Conjunto de acciones tendientes a la construcción, fomento, distribución, uso y aprovechamiento de viviendas, así como a su equipamiento e infraestructura de los servicios urbanos de las mismas;

XII.-Producción Social de Vivienda: Acción que se realiza bajo el control de autoproductores que operan sin fin de lucro y se orienta primordialmente a atender las necesidades habitacionales de la

población de menores ingresos, incluye la que se efectúa a través de procedimientos solidarios que priorizan el valor de uso de la vivienda sobre la definición mercantil, con la mezcla de recursos, procedimientos de construcción, así como el uso de tecnologías tomando como base sus propias necesidades, su capacidad de gestión y la toma de decisiones;

XIII.- Productor Social de Vivienda: Persona física o moral, que en forma individual o colectiva produce viviendas sin fines de lucro;

XIV.- Sector Privado: Persona física o moral que produce bienes o servicios relacionados con la vivienda, para fines preponderantemente de lucro;

XV.- Sector Público: Las dependencias, organismos y entidades de la administración pública central y paraestatal, entre cuyas actividades comprendan el financiamiento y gestión dentro del proceso habitacional a la ordenación del territorio que incluya a la vivienda;

XVI.-Sector Social: Persona física o moral, familia, o agrupación social que, sin tener fines de lucro, realicen acciones o procesos habitacionales en beneficio de las personas de igual o menor ingreso que el requerido para la adquisición de una vivienda;

XVII.-Sistema de Información: Es el Sistema Estatal de Información e Indicadores de Suelo y Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, el cual se organiza bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de mercado de la vivienda, así como detectar qué efectos se tienen en materia habitacional, respecto a las políticas públicas que se apliquen para atender ésta demanda social;

XVIII.-Subsidio: Lo constituye el apoyo de carácter económico que otorgan las diversas instituciones gubernamentales sean federales, estatales o municipales, a los solicitantes para solventar necesidades habitacionales;

XIX.- Suelo: La porción o porciones de terreno que cuando se cumplan todos los requerimientos legales, instruya la autoridad correspondiente para el uso habitacional; y

XX.-Vivienda en alto riesgo: Inmueble que derivado de sus condiciones de ubicación o deterioro, inseguridad física o social, se encuentre en inminente amenaza de sufrir colapso o siniestro, que ponga en peligro a quienes la habiten.

XXI. Vivienda social de arrendamiento: la vivienda de carácter público o privado que cumple con las condiciones establecidas por el artículo 2 de la Ley de Vivienda de carácter federal, que está dirigida a satisfacer la necesidad habitacional de personas con dificultades para acceder a una vivienda digna y adecuada.

XXII. Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas de Durango: es el instrumento enfocado a fomentar la oferta de vivienda en arrendamiento adecuada y asequible, en términos de los artículos 23 BIS y 23 TER.

El Plan estará dirigido a personas con dificultades para acceder a una vivienda adecuada y digna.

Artículo 4. La Política de Vivienda en el Estado se orientará por los siguientes principios, líneas generales y acciones:

I. Reconocimiento de la corresponsabilidad del Estado, en todos sus ámbitos, y la sociedad, en la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda que consigna nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango;

II. Considerar la vivienda como factor de ordenamiento territorial, de desarrollo urbano y preservación de los recursos naturales y el medio ambiente, entre otros elementos, mediante la promoción de desarrollos urbanos integrales sustentables;

III. Asegurar la congruencia de las acciones de vivienda con los programas de desarrollo urbano y ambiental, así como con los de desarrollo regional, económico y social;

IV. Ampliar las posibilidades de acceso al suelo y la vivienda a un mayor número de personas, equilibrando y considerando las distintas regiones del Estado;

V. Fomentar, reconocer, y concertar la participación de los diferentes productores de vivienda: personas, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado;

VI. Facilitar la producción de vivienda mediante la simplificación, reducción de trámites y requisitos en su gestión;

VII. Reconocer, alentar y apoyar los procesos habitacionales y la producción social de vivienda, así como la organización vecinal para administración, mantenimiento y operación de las viviendas, unidades habitacionales, los barrios, colonias y las ciudades;

VIII. Establecer los criterios para evitar las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas, ante los fenómenos naturales y sociales que colocan a sus habitantes en situación de riesgo;

IX. Fomentar la asesoría y asistencia integral en materia de gestión social, financiera, legal, técnica y administrativa, para el desarrollo y ejecución de la acción habitacional;

X. Destinar recursos a la investigación tecnológica, a la innovación y promoción de sistemas constructivos socialmente apropiados;

XI. Promover y estimular la producción y distribución de materiales y elementos de carácter innovador y sustentable para la construcción de vivienda, a efecto de reducir costos y preservar el medio ambiente, y

XII. La difusión y la información de los programas públicos de vivienda, con objeto de un mejor conocimiento por los beneficiarios.

XIII. Crear oportunidades de acceso a la vivienda adecuada, digna y asequible para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad;

XIV. Priorizar y promover proyectos de reconversión o construcción de inmuebles para vivienda asequible y social de arrendamiento mediante la determinación de apoyos o estímulos. Las autoridades estatales deberán de considerar estos apoyos o estímulos en la gestión y ejecución de los proyectos referidos;

XV. Establecer y otorgar apoyos o subsidios de arrendamiento de vivienda para personas que se encuentren en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad;

XVI. Establecer el Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas de Durango.

Artículo 23. La Programación en materia de vivienda se establecerá en:

I. El Programa Estatal de Vivienda;

II. Los Programas Municipales de Vivienda, y

III. El Programa Operativo Anual a cargo de la Comisión Estatal, mismo que regirá la ejecución de acciones específicas.

IV. El Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas de Durango.

Artículo 23 BIS. El Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas tiene como propósito crear condiciones favorables en el mercado de vivienda en arrendamiento para propiciar precios asequibles que faciliten el acceso de las personas a una vivienda adecuada en las zonas metropolitanas del Estado.

Para tal efecto, el Gobierno del Estado cada tres años, en coordinación con las autoridades municipales, establecerá mecanismos para incentivar determinados precios de arrendamiento en zonas metropolitanas, en función de las directrices siguientes:

I. Diagnóstico de la situación de vivienda en arrendamiento de la Zona Metropolitana;

II. Ubicación: colonia o barrio, demarcación territorial y entidad federativa;

III. Características: antigüedad, tamaño y equipamiento;

IV. Valor catastral;

V. Número de viviendas en arrendamiento desocupadas por zonas determinadas, e

VI. Indicadores relativos al desarrollo de las personas en materia de salud, de educación y de ingresos, medición de la pobreza, así como ingresos y gastos de los hogares.

Artículo 23 TER. Las Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en conjunto con la Secretaría de Bienestar Social y Vivienda de Durango son las encargadas de formular el Plan de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas, que será elaborado tomando en consideración los informes que con tal objetivo rendirán los ayuntamientos dentro de los siguientes 90 días naturales en los que les sea solicitado.

El Plan tendrá una vigencia de tres años y podrá modificarse en cualquier momento, siempre y cuando las Secretarías justifiquen los cambios, asimismo estará sujeto a mecanismos de control, evaluación y transparencia de conformidad con la legislación aplicable.

SEGUNDO. Se reforman y adicionan diversos artículos la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territoriales y Desarrollo Urbano del Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 2. Las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar de ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos, seguros y libres de violencia, así como en condiciones propias de una vida digna.

Las actividades que realicen el Estado y los municipios para ordenar los asentamientos humanos en el territorio estatal, se llevarán a cabo atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

El Gobierno del Estado y los ayuntamientos, a través de sus diferentes dependencias y entidades, promoverán una cultura de corresponsabilidad cívica y social.

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública siguientes:

I. Derecho a la ciudad: Garantizar a los habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda digna y adecuada que permita el libre desarrollo personal, familiar y comunitario, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales suscritos por México en la materia y la Constitución del Estado.

II. Equidad e inclusión: Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos, y promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;

III. Derecho a la propiedad urbana: Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución del Estado y esta Ley.

El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;

IV. Coherencia y racionalidad: Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales y estatales; además de procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;

V. Participación democrática y transparencia: Proteger el derecho de las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio; para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;

VI. Productividad y eficiencia: Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje de crecimiento económico a través de la consolidación de redes de vialidad, movilidad, energía, comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad.

Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos para facilitar la actividad económica;

VII. Protección y progresividad del espacio público: Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a la convivencia, recreación, seguridad ciudadana y vida sana, que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos.

En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;

VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos: Propiciar y fortalecer a las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia que tengan por objeto proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos, además de evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;

IX. Sustentabilidad ambiental: Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones, además de evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y

X. Accesibilidad universal y movilidad: Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias y secundarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público y no motorizado.

XI. Derecho a la vivienda adecuada, digna y asequible: implica que todas las personas puedan acceder a una vivienda, ya sea en propiedad o arrendamiento, en los términos contemplados por la Ley de Vivienda.

Artículo 44. Son de interés de las zonas metropolitanas:

I. La planeación del ordenamiento del territorio y los asentamientos humanos;

II. La infraestructura vial, tránsito, transporte y la movilidad;

III. El suelo y las reservas territoriales;

IV. La densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad como eje articulador;

V. Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano;

VI. La localización de espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano;

VII. La gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, protección y recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales;

VIII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera;

IX. La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos;

X. La prevención, mitigación y resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático;

XI. La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad;

XII. La accesibilidad universal, la movilidad y la conectividad;

XIII. La seguridad pública;

XIV. Los proyectos reconversión o construcción de inmuebles para vivienda en arrendamiento del sector social;

XV. Los mecanismos que eviten prácticas que encarezcan el arrendamiento de la vivienda en zonas metropolitanas;

XVI. Las políticas que permitan atender las necesidades de las personas para acceder a una vivienda en arrendamiento a costos asequibles;

XVII. Otras acciones que, a propuesta de la comisión de ordenamiento, se establezcan o declaren por las autoridades competentes.

La Secretaría emitirá los lineamientos a través de los cuales se establecerán los métodos y procedimientos para medir y asegurar que los proyectos y acciones vinculados con políticas, directrices y acciones de interés metropolitano, cumplan con su objetivo de cobertura y guarden congruencia con los distintos niveles y ámbitos de planeación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y la Secretaría de Bienestar Social deberán formular y remitir al Gobernador el Programa de Vivienda de Arrendamiento Asequible en Zonas Metropolitanas para su revisión, aprobación y publicación, en un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Los Ayuntamientos deberán de realizar un análisis y evaluación de la situación de vivienda en arrendamiento en las zonas metropolitanas que se encuentran en sus Municipios y enviarlo en un plazo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto a las Secretarías conducentes.

Dado en el H. Congreso del Estado de Durango, sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Durango a los 24 días del mes de febrero de 2025.

DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Martín Vivanco Lira, hasta por diez minutos para que presente dicha iniciativa, adelante Diputado.

Diputado Martín Vivanco Lira: Tener una vivienda propia es uno de los sueños que prácticamente tiene toda familia, es la posibilidad de hacerte un espacio a partir del cual puedes ir desarrollando tus planes de vida, tus ideales de excelencia. Las viviendas no solamente se habitan, sino que se viven y si bien una vivienda no te define, sí te puede limitar y esto lo digo porque las condiciones que actualmente existen para poder obtener una vivienda en el país, son absolutamente inasequibles para la mayoría de la gente. En Durango, por ejemplo, el promedio del costo de una vivienda es de 1.7 millones de pesos, mientras que el ingreso promedio de una familia es de 14 mil pesos. Es decir, ni destinando todo el ingreso familiar, todo el ingreso familiar, se podría obtener una vivienda. Además, en los últimos años, el precio de las viviendas en arrendamiento se ha encarecido hasta en un 30%, lo que tenemos es, por lo tanto, una verdadera crisis inmobiliaria, y no solamente en México, veamos lo que está pasando en España, en Sudamérica, en Estados Unidos, ¿y por qué?, porque las rentas simplemente son impagables, para los más jóvenes, son ya llamados la generación sin techo. Además, como ya dije, la compra es imposible, lo que lleva a que muchas familias vivan bajo el mismo techo y, por lo tanto, haya, exista hacinamiento. Además, viven sin certidumbre jurídica, porque no tienen papeles en Durango, esto es moneda corriente, y en zonas muy lejanas a sus centros de recreación, a los centros educativos, es decir, en la periferia, el fondo de la problemática es que se vea la vivienda, y se ha visto desde hace mucho tiempo, como una simple mercancía, cuando no lo es, la vivienda es un derecho humano, es decir, debe ser el resultado de múltiples arreglos institucionales que se expresen en una vivienda digna y adecuada. Por ello, es inaceptable que

aceptemos que haya familias sin lugares donde vivir, que haya familias sin techo, que haya familias sin piso firme, lo que hay que hacer, entonces, si los actuales modelos para obtener una vivienda no funcionan, como son los financiamientos a través de distintas instituciones, como el Foviste, el Infonavit, que tienen obviamente sus beneficios, pero no han sido insuficientes, además, la política urbana hoy en día es insuficiente, pues tenemos que pensar en un modelo alternativo para que podamos obtener una vivienda. En Movimiento Ciudadano nos dimos a la tarea de hacer una propuesta integral, integral en el sentido que atañe a los tres niveles de gobierno, es decir, hay que legislar desde lo federal, desde lo estatal y también en los cabildos para que la vivienda se vuelva eso, un derecho, porque en cada una de estas instancias lo que se debe hacer son las modificaciones normativas que tienen que ir alineadas con políticas públicas muy concretas y tiene que hacerse una hibridación y por lo tanto una focalización. ¿Qué es lo que debe de cumplirse para que una vivienda sea adecuada?, debe tener, por un lado, seguridad en la tenencia, debe tener certidumbre jurídica, las escrituras, los papeles para que los derechos de sus integrantes estén garantizados, dos.- disponibilidad de servicios básicos, eso lo sabemos también perfectamente aquí en Durango donde hay muchas zonas en donde no hay agua, donde no hay luz, donde el drenaje no sirve, tres.- asequibilidad, es decir, que el costo de la vivienda, lo que se está pagando por la vivienda, lo que se pagó, no ponga en peligro el ingreso que se le tiene que destinar a otros derechos y otros bienes básicos para la familia y la habitabilidad, es decir, que la vivienda debe ser segura, debe estar protegida contra riesgos estructurales y además debe de guarecer frente a las inclemencias del clima, el calor, el frío, etcétera. Por lo tanto, lo que quiero proponer ahorita es una serie de modificaciones normativas a distintos ordenamientos para ir encaminando hacia una verdadera política de vivienda de vanguardia que sobre todo tenga como fin poner a disposición de la

gente la vivienda y no al revés. Primero. - es incluir en la Ley de Vivienda del Estado el concepto de vivienda social de arrendamiento. Lo segundo. - es que hay que modificar la Ley de Asentamientos Humanos para enunciar claramente dos derechos, el primero, el derecho de las personas a vivir y disfrutar de sus ciudades y asentamientos humanos en condiciones apropiadas y lo segundo, es el derecho a la vivienda digna, adecuada, asequible, como un principio de política pública. Y lo tercero, necesitamos un plan de vivienda de arrendamiento asequible en zonas metropolitanas, esto es muy importante porque mediante políticas públicas se puede de alguna manera apoyar a los que menos tienen, no controlando precios, pero sí modificando las condiciones mercantiles y cómo se va a intercambiar la vivienda, la oferta y la demanda. El objetivo de esta reforma básicamente es cambiar la concepción, como ya lo dije, de lo que se entiende por vivienda y acercarla a lo que debe ser, a los derechos, en vez de concentrarnos en los beneficios económicos de la vivienda, debemos acercarnos a una visión de una vivienda como un derecho. Modifica una concepción mercantilista para pasar a una garantista. Espero que el apoyo de todos ustedes nos lleve a ir formando esta política de vivienda porque es la crisis actual de las más agudas que estamos viviendo y nosotros tenemos las facultades normativas para ir encaminando hacia una nueva concepción, muchísimas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado, la iniciativa señalada se turna a las Comisiones de Vivienda y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respectivamente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reforma a la fracción 25 del artículo 9, se adiciona un tercer párrafo al artículo 17 y se adiciona un artículo 21

bis a la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de impartición obligatoria de clases de educación sexual integral en la educación básica y media superior.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ Y BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS** integrantes de la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, de la LXX Legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que contiene Reformas y adición a La Ley De Educación Del Estado De Durango, en materia de Impartición Obligatoria De Clases De Educación Sexual Integral en la Educación Básica y Media Superior.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La educación sexual integral es reconocida por organismos nacionales e internacionales como una herramienta fundamental para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, así como para prevenir problemáticas de salud pública como el embarazo adolescente, la violencia sexual, las infecciones de transmisión sexual y la discriminación por razones de género u orientación sexual.¹⁶

En el caso de México, el embarazo en adolescentes continúa siendo una de las problemáticas más persistentes y de mayor impacto social. De acuerdo con datos de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), durante el año 2023 se registraron 94,349 nacimientos de madres adolescentes entre 15 y 17 años, lo que representa una tasa de 28 nacimientos por cada mil

¹⁶ Organización Mundial de la Salud. (2022). *Educación integral en sexualidad: evidencia y experiencias*. Ginebra: OMS.

adolescentes. A esto se suman 6,798 nacimientos en niñas de entre 10 y 14 años, considerados, en la mayoría de los casos, consecuencia de abuso sexual.¹⁷

Paralelamente, la violencia sexual sigue afectando de manera desproporcionada a niñas y adolescentes. Según el mismo organismo, en 2023, el 92.3% de las víctimas de violencia sexual de entre 1 y 17 años atendidas por instituciones de salud fueron mujeres.¹⁸ Esta situación refleja una necesidad urgente de generar mecanismos educativos preventivos que permitan a la niñez identificar, rechazar y denunciar situaciones de abuso, así como desarrollar relaciones afectivas y sociales basadas en el respeto, la igualdad y el consentimiento.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) han señalado que la educación sexual integral basada en evidencia científica y en derechos humanos contribuye a reducir significativamente el riesgo de embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, y violencia sexual. Asimismo, favorece la construcción de autoestima, el conocimiento del cuerpo, la toma de decisiones informadas, y el respeto a la diversidad.¹⁹

En el plano internacional, diversos países han implementado marcos legales y programas obligatorios de educación sexual integral con resultados positivos. La UNESCO, en su revisión mundial de 2023, destacó que los países que integran la ESI como materia obligatoria han logrado avances medibles en salud adolescente, permanencia escolar, y reducción de violencia de género.²⁰

En México, la falta de armonización legislativa ha provocado una implementación dispareja y, en muchos casos, limitada a talleres opcionales o intervenciones aisladas. Aunque el marco jurídico federal reconoce el derecho al acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva, su aplicación efectiva en los programas estatales de educación sigue siendo deficiente. En el caso específico del estado de Durango, si bien la Ley de Educación contempla dicho derecho de manera general, no establece de forma expresa la obligatoriedad de incorporar clases de educación sexual en el currículo oficial de educación básica y media superior.²¹

La ausencia de esta obligatoriedad impide asegurar que todas y todos los estudiantes del estado reciban información científica, laica y libre de estigmas sobre sexualidad, afectividad, relaciones

¹⁷ Red por los Derechos de la Infancia en México. (2024). *Nacimientos de madres de 10 a 17 años en México: 2017–2023*. Recuperado de: <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/10/03/nacimientos-de-madres-de-10-a-17-anos-en-mexico-2017-2023/>

¹⁸ Red por los Derechos de la Infancia en México. (2025). *Niñas y mujeres adolescentes en México. 8M 2025*. Recuperado de <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2025/03/06/ninas-y-mujeres-adolescentes-en-mexico-8-marzo-2025/>

¹⁹ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). (2023). *Educación sexual integral: conceptos, estándares y beneficios*. Recuperado de <https://www.unfpa.org/es>

²⁰ UNESCO. (2023). *Revisión mundial de la implementación de la educación sexual integral*. París: Naciones Unidas.

²¹ Agencia Presentes. (2023). *Educación sexual en México: un derecho frenado por sectores conservadores*. Recuperado de <https://agenciapresentes.org/2023/10/10/educacion-sexual-integral-en-mexico-un-derecho-constitucional-frenado-por-los-sectores-conservadores/>

interpersonales y autocuidado, lo que vulnera su derecho a una formación integral y limita las capacidades del sistema educativo para actuar en la prevención de riesgos psicosociales.

Esta iniciativa propone reformar la Ley de Educación del Estado de Durango para establecer con claridad la impartición obligatoria de clases de educación sexual integral en todos los niveles de la educación básica y media superior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación” ponemos a consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XXV del artículo 9, se adiciona un tercer párrafo al artículo 17, y se adiciona un artículo 21 BIS a la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 9 ...

de la I a la XXIV ...

XXV. Garantizar en todo momento el acceso adecuado a la información sobre salud sexual y reproductiva necesaria para su desarrollo integral, de forma oportuna y acorde a su edad, **a través de contenidos curriculares obligatorios en todos los niveles de la educación básica y media superior, con enfoque científico, laico, progresivo, libre de estigmas y con perspectiva de género.**

de la XXVI a la XXXI ...

Artículo 17...

...

En todos los niveles de la educación básica y media superior se deberá impartir educación sexual integral mediante clases obligatorias, como parte del plan de estudios, de manera progresiva y acorde al desarrollo evolutivo del educando.

de la I a la III ...

Artículo 21 BIS.- La educación sexual integral será impartida como materia obligatoria en todos los niveles de la educación básica y media superior del Estado de Durango. Su contenido deberá ser científico, laico, progresivo, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad.

La Secretaría de Educación garantizará:

I. La inclusión de la educación sexual integral en los planes y programas de estudio, de forma progresiva y acorde al desarrollo evolutivo de las y los educandos;

II. La capacitación continua del personal docente en esta materia, con base en criterios científicos y libres de estereotipos;

III. El diseño, producción y distribución de materiales didácticos adecuados para la enseñanza de esta asignatura;

IV. La implementación de mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua para verificar la calidad y efectividad de su aplicación en las escuelas públicas y privadas;

V. La promoción de la participación informada de madres, padres y tutores en procesos de acompañamiento educativo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación del Estado de Durango contará con un plazo de 180 días hábiles para realizar las adecuaciones necesarias a los planes y programas de estudio, materiales didácticos y procesos de formación docente, conforme a las disposiciones de este decreto.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 07 de mayo del 2025.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
07 de mayo de 2025
12:59 horas

**DIP. HÉCTOR HERRERA
NÚÑEZ**

**DIP. GEORGINA SOLORIO
GARCÍA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA
ROSALES**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR
CARRILLO**

**DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ
QUIÑONES**

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME
DE LA FUENTE**

**DIP. OTNIEL GARCÍA
NAVARRO**

**DIP. BLASA DORALIA CAMPOS
ROSAS**

**DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ**

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

**DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN
RAMÍREZ**

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN
GÓMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hablar de una educación sexual integral es hablar de una formación que acompaña, que cuida y que orienta. Es reconocer

que nuestras niñas, niños y adolescentes atraviesan una etapa de desarrollo en la que necesitan información clara, veraz y adecuada para tomar decisiones informadas sobre su cuerpo, sus relaciones y su bienestar. La educación sexual integral fortalece la autonomía, previene riesgos, reconoce situaciones de violencia y fomenta relaciones basadas en el respeto, en el cuidado y la seguridad de cada persona. Hoy subo a esta tribuna para decirlo con claridad, nuestras niñas, niños y adolescentes merecen una educación que los proteja, que los respalde y que les brinde herramientas reales para vivir con dignidad y esa educación incluye, sin lugar a dudas, una formación sexual integral, científica, respetuosa y libre de prejuicios. Durante bastante tiempo, este tema se ha evitado por miedo, por falta de información o por prejuicios heredados, pero hoy, desde la Cuarta Transformación, asumimos con responsabilidad que es momento de actuar. No venimos a legislar desde el temor, venimos a transformar desde el compromiso, por eso hoy proponemos que en Durango se impartan de manera obligatoria clases de educación sexual integral en todos los niveles de educación básica y media superior. No lo hacemos por moda, lo hacemos por justicia, porque mientras se sigue debatiendo si es conveniente o no hablar de sexualidad en las aulas, las cifras de embarazos adolescentes, de infecciones de transmisión sexual y de violencia sexual, de discriminación por orientación o identidad, nos gritan que ya vamos tarde. Esta propuesta no surge de ocurrencias ni de improvisaciones, surge de un diagnóstico serio sobre la realidad que viven las y los jóvenes de nuestro Estado. Según el Inegi, colectivos de la sociedad civil, como el Grupo de Información de Reproducción Elegida GIRE, colocan a Durango como uno de los 10 estados con más incidencias de embarazos en mujeres menores de 20 años, pero lo más grave es que también hay muchos embarazos en menores de 15 años. Hace más, hace unas semanas fue de conocimiento público como niñas de 13, 14 y de 15 años daban a luz en hospitales públicos de

Durango, y muchas de sus familias nos inmutaron y alarmaron por estos graves hechos en donde los padres también son menores de edad o incluso mayores, son adultos de mayor edad, no es normal que una niña de 15 años se embarace de un señor de 40, no es normal que una niña de 13 años se embarace de otro niño de 15. Mientras seguimos en el debate del tabú y del prejuicio, las infancias sufren y la sociedad se inciviliza. En México, el marco federal reconoce el derecho a la información en salud sexual y reproductiva, pero aún hay vacíos en la aplicación efectiva en los estados. En Durango, la legislación vigente no establece de manera expresa la obligatoriedad de impartir estas clases, lo cual impide garantizar que reciban contenidos en estos temas. Quien le teme al tema de educación sexual, teme a una juventud informada, libre y empoderada, y desde esta tribuna les decimos, nuestros jóvenes no necesitan miedo, necesitan verdad, no necesitan silencio, necesitan herramientas, no necesitan represión, necesitan derechos. El tema de educación sexual no le quita nada a nadie, pero sí le da muchísimo a quienes más lo necesitan, protección, autonomía, autocuidado y oportunidades para construir una vida más plena y segura. Esta propuesta no sólo transforma una ley, transforma las posibilidades de vida y de futuro para miles de niñas, niños y adolescentes en Durango y este futuro merece una educación completa, inclusiva y libre de estigmas. Ahora en escuelas de nivel básico en nuestro estado se impartirán clases de educación sexual responsable, laica, sin prejuicios y que construya la dignidad de las personas de manera informada y segura. Reformar y adicionar la Ley de Educación del Estado con este objetivo permitirá que más de 550 mil niñas, niños y jóvenes en casi 6 mil planteles de educación pública y privada y autónoma que confirmen el nivel básico accedan a su derecho de vivir una sexualidad segura e informada, sobre todo en tiempos donde las plataformas digitales son un escape para estas conductas que muchas veces se cometen de forma irresponsable, porque mientras nuestros jóvenes

están en casa usan aplicaciones de citas como Tinder, Bumble, Grinder o hasta Facebook parejas para interactuar sexualmente con otros jóvenes. Hacen uso de sus derechos, pero no de una manera informada, responsable, digna y segura. Para eso necesitamos la formación de nuestras maestras, maestros y padres de familia dentro del ámbito escolar. Con esta reforma se garantiza que no haya niñas, niños ni jóvenes desinformados ni expuestos a los riesgos que siempre están presentes en el desarrollo de cualquier derecho, nuestra prioridad es el bienestar integral de las infancias y de las juventudes, en este Congreso no hay prejuicios, por su atención, muchas gracias es cuánto.

Presidenta: Gracias, Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día. En razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene adiciones a la Ley de Salud del Estado de Durango en materia de Banco de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**, integrantes de la “**COALICION**

PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION", de la septuagésima Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE BANCO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la salud es un derecho humano fundamental establecido des de 1948 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconocido por múltiples tratados regionales y por numerosas constituciones nacionales. En México fue incorporado parcialmente en 1983 en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el Derecho a la Protección de la Salud.

A pesar de ello, para la mayoría de los mexicanos ni las condiciones de salud ni el acceso a los servicios se encuentran satisfechas. Es verdad que las tasas de mortalidad general han disminuido, que se ha incrementado la esperanza de vida y que algunas enfermedades han sido erradicadas o están bajo control.

La salud es un valor fundamental en la vida de todo ser humano y una condición esencial para su desarrollo, así como uno de los pilares en los que cualquier Estado debe sustentar su crecimiento y estabilidad. En este sentido, la salud configura un derecho fundamental reconocido como tal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de las reformas constitucionales de 2011, se ha transitado de una definición tradicional sobre el derecho a la protección de la salud como un derecho social, de tipo programático, declarativo y sin carácter vinculante, hacia un derecho humano reconocido, con las implicaciones jurídicas que ello conlleva. Como consecuencia de lo anterior, el derecho a la salud ha evolucionado generando obligaciones a cargo de los poderes públicos con la finalidad de garantizarlo y hacerlo materialmente viable. El Estado tiene la obligación de llevar a cabo acciones para garantizar y proteger la salud de las personas de manera que el derecho a la protección de la salud se pueda ejercer con plenitud y deje de ser sólo una aspiración.

La protección a la salud ha pasado por numerosas etapas a lo largo de la historia, en la cual se ha comprobado la importancia de prevenir en materia de salud, pues se reconoce que existe una estrecha vinculación entre la salud de la población, el desarrollo económico y su cohesión social.

Uno de los principales problemas que padecemos en nuestro estado durante décadas, sin duda alguna ha sido es desabasto de medicamentos, afectando especialmente a pacientes con enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión y cáncer, quienes dependen de tratamientos continuos.

El gobierno de la cuarta transformación ha enfrentado el desabasto de medicamentos con una serie de medidas que incluye la centralización de las compras, la reducción de intermediarios y el establecimiento de un sistema de vigilancia.

Con ello se ha logrado un ahorro en las compras al reducir los costos, aunque este tema se ha politizado por los demás partidos políticos que están en contra del gobierno de la 4t.

El Gobierno Federal ha adjudicado 4,982 millones de piezas de medicamentos e insumos médicos en el proceso de compra consolidada para 2025 y 2026. Esto incluye a hospitales públicos, IMSS Bienestar, centros de salud de Pemex y la Secretaría de la Marina. El 73.2% de las claves (equivalente a 213,000 millones de pesos) se adjudicó en la primera fase, representando un ahorro de 30,000 millones de pesos.

El Gobierno hizo un recuento de todo lo que iba a necesitar en su área sanitaria, que incluía no solo a los hospitales públicos y al sistema del IMSS Bienestar, sino también a los centros de salud de Pemex y la Secretaría de la Marina, y determinó que debía comprar 4.982 millones de piezas para 2025 y 2026.

Si, el gobierno federal realizo una compra consolidada de medicamentos e insumos médicos que inicio entregas en el pasado mes de marzo 2025. Esta compra es la mas grande de la historia y busca garantizar el abasto de medicamentos y otros insumos en las unidades médicas.

En durango la no adhesión del Gobierno del estado al Imss Bienestar ha impactando significativamente en la salud para la sociedad, hemos visto como la salud publica se ha resultado en la negación a servicios de salud gratuitos.

Esto afecta directamente a aquellos que no están afiliados como IMSS o ISSSTE, y que podrían beneficiarse de la atención medica y medicamentos gratuitos que ofrece el IMSS BIENESTAR.

La implementación de nuevas políticas publicas por el gobierno de la cuarta transformación en otras ciudades del país, como la creación de bancos de medicamentos con participación ciudadana puede ser una estrategia efectiva para mitigar el desabasto, aprovechando medicamentos en buen estado.

El articulo los retos del abasto de medicamentos en México 2024-2023 ha sido una nueva oportunidad para reformar el sistema de salud, publicado por el economista, donde expone que el desabasto de medicamentos en el país es un problema estructural que ha sido agravado por la centralización logística y la falta de coordinación entre instituciones como el IMSS, ISSSTE y el IMSS-BIENESTAR.

Dentro de las regulaciones en esta materia, la COFEPRIS permite la donación de medicamentos siempre que se cumplan condiciones sanitarias especificas sobre caducidad, almacenamiento y trazabilidad, lo que brinda certeza para que los bancos de medicamentos puedan operar de manera legal y segura.

Esta nueva política publica el banco de medicamentos puede ofrecer una respuesta inmediata a quienes enfrentan dificultades para acceder a sus tratamientos.

A través de la participación de la sociedad en la donación y distribución de medicamentos misma que fortalece los lazos sociales y promueve una cultura de apoyo mutuo y responsabilidad compartida en la atención de la salud.

Es por ello, que la presente iniciativa busca combatir con el desabasto de medicamentos en durango, a través de la implementación de bancos de medicamentos en el estado mismo que estará a cargo de la secretaria de salud del estado.

Por todo lo anterior que a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE ADICIONA TITULO DECIMO PRIMERO BIS DENOMINADO BANCO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ASI MISMO UN ARTICULO 169 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

TITULO DECIMO PRIMERO BIS BANCO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

ARTÍCULO 169 BIS. - La Secretaria y el Organismo establecerá y operará un banco de medicamentos y dispositivos médicos con la participación de la sociedad civil y el sector privado.

El banco tendrá como objeto recolectar, almacenar y redistribuir medicamentos e insumos asociados en buen estado y dentro de su fecha de caducidad a personas de bajos recursos que lo necesiten.

La Secretaria y el Organismo emitirán lineamientos para regular la recepción, almacenamiento, distribución y control de calidad de los medicamentos e insumos recolectados, garantizando su seguridad y eficacia.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputada.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Muy buenas tardes, con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados. El derecho a la salud es un derecho humano fundamental establecido desde 1948 por la Organización de las Naciones Unidas, reconocido por múltiples tratados regionales y por numerosas constituciones nacionales. En México fue incorporado parcialmente en 1983 en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el derecho a la protección de la salud a pesar de ello, para la mayoría de los mexicanos ni las condiciones de salud ni el acceso a los servicios se encuentran satisfechas, es verdad que las tasas de mortalidad general han disminuido, que se han incrementado la esperanza de vida y que algunas enfermedades han sido erradicadas o están bajo control. La salud es un valor fundamental en la vida de todo ser humano y una condición esencial para su desarrollo, así como uno de los pilares en los que cualquier Estado debe sustentar su crecimiento y estabilidad.

Por su parte, uno de los principales problemas que padecemos en materia de salud es el abasto suficiente de medicamentos, esto lo comento porque durante los últimos años se han incrementado el número de pacientes que padecen enfermedades degenerativas y la alta demanda ha permitido que no sea suficiente su abasto. Si bien es cierto que el gobierno de la Cuarta Transformación ha enfrentado el desabasto de medicamentos con una serie de medidas que incluyen la centralización de las compras, la reducción de intermediarios y el establecimiento de un sistema de vigilancia, con ello se ha logrado un ahorro en las compras al reducir los costos. El gobierno federal ha adjudicado 4 mil 982 millones de piezas de medicamentos e insumos médicos en el proceso de compra consolidada para el 2025-2026. Esto incluye a hospitales públicos también, hace unos meses el gobierno federal realizó una compra consolidada de medicamentos e insumos médicos por 248 mil millones de pesos para la distribución en hospitales y clínicas públicas. Esta inversión busca garantizar un adecuado abasto de medicamentos y mejorar la atención médica en todos los estados, incluyendo Durango. En Durango, la no adhesión del gobierno del estado al IMSS-Bienestar ha impactado significativamente en la salud para todos y esto lo comento por quienes no están afiliados al IMSS o ISTE. La implementación de nuevas políticas públicas por el gobierno de la Cuarta Transformación en otras ciudades del país ha permitido mitigar el desabasto de medicamentos, donde se les ha pedido a la sociedad civil participar en la donación de medicamentos, claro, siempre que cumplan con las condiciones sanitarias. Es por lo anterior, y como Presidenta de la Comisión de Salud, que el día de hoy vengo a proponer a esta soberanía la creación de bancos de medicamentos y dispositivos médicos con la participación de la sociedad civil y el sector privado, esto con la finalidad de combatir el desabasto de medicamentos que existe actualmente en la entidad, en los nosocomios del estado, mismo que

estará a cargo de la Secretaría de Salud del estado. En nuestra coalición parlamentaria, la salud se considera de suma importancia y es un eje central de nuestras políticas y acciones, porque es un derecho fundamental y un factor clave para el bienestar de la sociedad. Por su atención, es cuanto, Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Salud Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la coalición parlamentaria Unidad y Valor por Durango, que contiene reformas al artículo 32 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Durango, en materia de mujeres operadoras del transporte público.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, FERNANDO ROCHA AMARO, CARLOS CHAMORRO MONTIEL, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**, integrantes de la COALICIÓN PARLAMENTARIA “UNIDAD Y VALOR POR DURANGO”, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Durango**, en materia de **mujeres operadoras del transporte público**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta ocasión abordamos un tema que representa una cuestión de movilidad, pero al mismo tiempo de equidad, justicia y oportunidades.

La movilidad no es solo el movimiento físico de personas y vehículos, sino también el avance social que nos permite construir un futuro más digno, más equitativo y más seguro para todos.

Durante mucho tiempo, el sector del transporte público ha sido visto como un terreno predominantemente masculino, y aunque las mujeres poco a poco han ido tomando lugares y participación, estas han encontrado barreras para su participación laboral.

Sin embargo, sabemos que la capacidad, el compromiso y la responsabilidad no tienen género. Las mujeres de Durango tienen el talento, la preparación y la determinación para desempeñarse en esta labor con excelencia, y es momento de que se les reconozca el espacio que legítimamente les pertenece.

Si bien es cierto y como todos lo hemos visto, en nuestra entidad, no son gran cantidad de mujeres que trabajan como choferes, con el paso del tiempo queremos que sean más y más las duranguenses que se puedan dedicar a ese tipo de actividad productiva, de manera segura.

Lo anterior, toda vez que para muchas de las mujeres madres jefas de familia que hoy se dedican a conducir un vehículo de transporte público, ello representa la única opción que tengan para acceder a una remuneración que les permita subsistir y que les ayude a proveer a sus dependientes económicos de los alimentos y todo lo indispensable para vivir dignamente, por lo que debemos buscar desde nuestra legislación un verdadero respeto a sus derechos humanos y a su dignidad.

Las madres de familia que se dedican o se lleguen a dedicar al oficio de conducción de vehículos de transporte público, merecen todo nuestro apoyo y reconocimiento, además del respaldo de leyes y reglamentos que protejan y fomenten su seguridad e integridad.

Por ello, proponemos modificaciones a la ley de movilidad, otorgando facultades claras a los municipios de nuestra entidad para incentivar la incorporación de las mujeres en el campo laboral de la conducción de transporte público. No queremos que esto sea una excepción, queremos que sea una realidad cotidiana en nuestras calles, en nuestras unidades, en nuestras rutas.

Queremos que cada mujer que quiera dedicarse a ese oficio tenga la posibilidad real de ejercerlo, sin temores ni obstáculos injustos.

Pero esto no solo se trata de abrir una puerta; se trata de garantizar que, una vez adentro, su seguridad y sus derechos sean plenamente respetados.

No basta con permitir su participación, debemos asegurarles condiciones laborales justas, libres de acoso, violencia o discriminación.

Las mujeres en el transporte público deben contar con mecanismos efectivos de protección, deben saber que su integridad no será vulnerada, y deben sentir el respaldo de la ley y de la sociedad en cada trayecto que realicen.

Esta iniciativa no solo fortalecerá la equidad en el ámbito laboral, sino que también nos puede traer múltiples beneficios para la comunidad.

La presencia de mujeres conductoras puede generar un ambiente más seguro en las unidades de transporte, promoviendo el respeto y la armonía entre pasajeros. Puede abrir nuevas oportunidades económicas para cientos de familias que dependen del trabajo de mujeres luchadoras y valientes, y puede marcar un precedente, demostrando que en Durango se apuesta por la inclusión, por el respeto y por la igualdad.

Según se desprende de datos proporcionados por la Subsecretaría de Movilidad y Transportes de nuestra entidad, hasta hace poco tiempo solo había dos mujeres conduciendo un autobús en el transporte público en el municipio de la capital, una de ellas lo hace en la zona urbana y la otra en cambio, se desenvuelve en transportes mixtos de los que brindan el servicio al público en las comunidades rurales, pero también sabemos que en el transporte de servicio de taxis de circulación libre y los contratados a través de plataformas tecnológicas, hay más de ellas que se dedican a conducir las unidades.

Nuestra legislación debe evolucionar con la sociedad. Debemos dejar atrás los paradigmas que limitan el desarrollo y abrazar un futuro en el que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de crecer, de aportar, de avanzar.

Es por ello que instamos a apoyar esta causa, para hacer de Durango un referente de movilidad inclusiva y segura, donde cada mujer que elija el camino de la conducción en el transporte público, lo haga con la certeza de que su esfuerzo es valorado y protegido.

Es el momento de decir sí a la equidad, sí a la seguridad, sí al derecho de cada mujer a vivir y trabajar con dignidad. Durango merece este cambio en el transporte público y juntos, con propuestas como la presente, lo vamos a lograr.

Por lo manifestado, a través de la presente iniciativa, proponemos la modificación del artículo 32, de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Durango, con la finalidad de incluir, como atribución de los ayuntamientos, el promover, incentivar e impulsar la participación de las mujeres como operadoras de vehículos de transporte público, en un marco de igualdad y respeto a sus derechos humanos.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

**ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 32**, de la **Ley de Movilidad y Seguridad Vial para el Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 32. Corresponde a los ayuntamientos, las siguientes atribuciones:

XI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad vial y vehicular;

XII. Promover, incentivar e impulsar la participación de las mujeres como operadoras de vehículos de transporte público, en un marco de igualdad, seguridad y respeto a sus derechos humanos; y

XIII. Las demás que les otorguen la presente Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones administrativas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 6 de mayo de 2025.

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
HERRERA**

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rocha Amaro, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante, Diputado.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Gracias Presidenta, con el permiso de las compañeras y compañeros Diputados. En esta ocasión abordamos un tema que representa una cuestión de movilidad, pero al mismo tiempo de equidad, justicia y oportunidades. La movilidad no es sólo el movimiento físico de las personas y vehículos, sino también el avance social que nos permite construir un futuro más digno, más equitativo y más seguro para todos. Durante mucho tiempo, el sector de transporte público ha sido visto como un terreno predominante masculino, y aunque las mujeres poco a poco han ido tomando lugares y participación, estas han encontrado barreras para su participación laboral. Sin embargo, sabemos que la capacidad, el compromiso y la responsabilidad no tienen género, si bien es cierto, y como todos lo hemos visto en nuestra entidad, no son gran cantidad de mujeres que trabajan como choferes, con el paso del tiempo, queremos que sean más y más las duranguenses que se puedan dedicar a este tipo de actividad productiva de manera segura. Lo anterior todavía es que para muchas de las

mujeres madres jefas de familia que hoy se dedican a conducir un vehículo de transporte público, ello representa la única opción para acceder a una remuneración que les permita subsistir y proveer a sus dependientes económicos de los alimentos y todo lo indispensable para vivir dignamente. Las madres de familia que se dedican o se llegan a dedicar al oficio de conducción de vehículos de transporte público merecen todo nuestro apoyo y reconocimiento, además del respaldo de leyes y reglamentos que protejan y fomentan su seguridad e integridad. Por ello proponemos modificaciones a la Ley de Movilidad, otorgando facultades claras a los municipios de nuestra entidad para incentivar la incorporación de las mujeres en el campo laboral de la conducción de transporte público. No queremos que esta sea una excepción, queremos que sea una realidad cotidiana en nuestras calles, en nuestras unidades, en nuestras rutas. Queremos que cada mujer que quiera dedicarse a ese oficio tenga la posibilidad real de ejercerlo sin temores ni obstáculos injustos. Por ello, esto no sólo se trata de abrir una puerta, se trata de garantizar que una vez adentro, su seguridad y sus derechos sean plenamente respetados, no basta con permitir su participación, debemos asegurarles condiciones laborales justas, libres de acoso, violencia o discriminación. La presencia de mujeres conductoras puede abrir nuevas oportunidades económicas para muchas familias que dependen del trabajo de madres luchadoras y valientes. Es por ello que instamos a apoyar esta causa, para hacer de Durango un referente de movilidad inclusiva y segura, donde cada mujer que elige el camino de la conducción en el transporte público lo haga con certeza de que su esfuerzo es valorado y protegido. Es el momento de decir sí a la equidad, sí a la seguridad, sí al derecho de cada mujer a vivir y trabajar con dignidad, Durango merece este cambio en el transporte público y juntos con propuestas lo vamos a lograr. Por lo manifestado a través de la presente iniciativa, proponemos la modificación del artículo 32 de la Ley de Movilidad y

Seguridad Vial para el Estado de Durango, con la finalidad de incluir como atribución de los ayuntamientos el promover, incentivar e impulsar la participación de las mujeres como operadoras de vehículos de transporte público, en un marco de igualdad, seguridad y respeto a sus derechos humanos. Por su atención, muchas gracias, es cuánto.

Presidenta: Gracias, Diputado Fernando, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Tránsito y Transportes.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, que contiene reformas al artículo 135 séxies de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de uso de vehículos eléctricos por estudiantes.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **uso de vehículos eléctricos por estudiantes**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad de hoy requiere incluir la innovación y el cambio. Un cambio necesario, un cambio que nos llama a evolucionar hacia una movilidad más eficiente, accesible y sostenible. En esta

ocasión, estamos impulsando modificaciones a la ley de Educación de Durango, buscando fomentar el uso seguro de vehículos eléctricos ligeros entre los estudiantes de nivel superior.

Los vehículos eléctricos ligeros representan una alternativa revolucionaria para la movilidad urbana, especialmente para los estudiantes de nivel superior. Su uso disminuye la dependencia de combustibles fósiles, reduce la huella de carbono y contribuye a la descongestión del tráfico en zonas estudiantiles. Además, su mantenimiento es más económico y accesible, lo que permite que los jóvenes inviertan en su educación y bienestar sin preocuparse por costos elevados de transporte.

Existen diversas opciones dentro de esta categoría, como bicicletas eléctricas, scooters y motocicletas eléctricas. Cada una ofrece ventajas particulares en autonomía, velocidad y capacidad de carga, adaptándose a las necesidades de quienes buscan desplazarse de manera eficiente. Estos vehículos también facilitan la movilidad en distancias cortas, promoviendo una transición hacia ciudades más ordenadas y sostenibles.

Sabemos que el mundo se transforma y que la urgencia de adoptar medios de transporte más amigables con el medio ambiente es innegable.

Los vehículos eléctricos ligeros representan una alternativa que no solo reduce la contaminación, sino que también genera ahorros y mayor autonomía para nuestros jóvenes. Pero esta transición no puede ser irresponsable, no puede hacerse sin conciencia o sin garantías para la integridad de quienes transitan nuestras calles.

Por ello, esta propuesta no solo busca incentivar su uso, sino también subrayar un compromiso absoluto con la seguridad vial.

Nada es más valioso que la vida, nada es más importante que la integridad de cada estudiante que hoy apuesta por un mejor mañana.

La movilidad no es solo desplazarse de un punto a otro, es hacerlo con respeto, con responsabilidad, con los debidos elementos de protección, con el conocimiento de las normas que regulan el tránsito y con el compromiso de ser ciudadanos ejemplares.

Buscamos implementaciones legislativas que no solo impulsen un cambio, sino que lo haga de manera estructurada, con programas educativos, con infraestructura adecuada, con campañas de concientización y con el respaldo de toda la sociedad. Queremos ver jóvenes desplazándose con libertad, pero también con seguridad. Queremos que cada uno de ustedes llegue a su destino sin riesgos, con la certeza de que su bienestar es lo primero.

Durango puede ser un Estado con movilidad sostenible y segura, puede ser el referente de cómo se equilibra el progreso con la responsabilidad. Y esa evolución empieza con todos nosotros, con compromiso, con el respeto por las normas que garantizan una convivencia armoniosa en nuestras calles y avenidas.

Juntos, con determinación y visión de futuro, construyamos un Durango más limpio, más accesible y, sobre todo, más seguro. ¡Es tiempo de avanzar! Es tiempo de avanzar en vehículos de cero emisiones que puedan ser usados de manera segura por nuestros estudiantes.

La seguridad es primordial. Es fundamental que el uso de los vehículos eléctricos ligeros esté acompañado de capacitación en normativas viales y el uso obligatorio de cascos, luces y señalización adecuada. Solo así lograremos un equilibrio entre tecnología, movilidad y protección de quienes transitan nuestras calles.

Cabe destacar que, si bien el uso y aprovechamiento de los multicitados vehículos lo pueden practicar personas de todas las edades, son mayormente los jóvenes quienes realizan recorridos y desplazamientos a bordo de los vehículos eléctricos ligeros, por lo que se puede, sin ningún inconveniente, dirigir de manera específica un fomento del uso de esos mismos artefactos entre los estudiantes de nivel superior de nuestra entidad.

El uso de vehículos eléctricos ligeros entre estudiantes de nivel superior representa una oportunidad clave para promover la movilidad sustentable, reducir la congestión vehicular y disminuir la huella de carbono en entornos urbanos. Sin embargo, la adopción masiva de estos medios de transporte requiere la implementación de programas específicos que fomenten su uso seguro y responsable.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, proponemos la modificación del artículo 135 séxies, de la Ley de Educación del Estado de Durango, con el propósito de incluir, como parte de las funciones de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Durango, el promover y fomentar, con énfasis en la seguridad y resguardo efectivo a la integridad de los estudiantes de la entidad, el uso y aprovechamiento de los vehículos eléctricos ligeros para sus desplazamientos.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 9 y 135 séxies**, de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9...

...

I a la XXIX...

XXX. La prevención del suicidio;

XXXI. Promover y fomentar los valores y principios del sector de la economía social con la finalidad de propiciar relaciones de reciprocidad, solidaridad y cooperación, privilegiando al ser humano y el trabajo digno; y

XXXII. Fomentar el aprendizaje y conocimiento de las reglas de vialidad y los alcances, obligaciones y beneficios que se generan por el aprovechamiento del derecho a la movilidad.

Artículo 135 séxies. La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Durango, tendrá las siguientes funciones:

I a la XII...

XIII. Aprobar su reglamento interno de funcionamiento;

XIV. Las demás previstas en la presente Ley, la Ley General de Educación Superior, y en otras disposiciones aplicables; y

XV. Promover y fomentar, con énfasis en la seguridad y resguardo efectivo a la integridad de los estudiantes de la entidad, el uso y aprovechamiento de los vehículos eléctricos ligeros para sus desplazamientos.

La Comisión contará con una secretaría técnica designada conforme a los lineamientos de operación que al efecto se emitan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 6 de mayo de 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputada.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Hola, muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, con permiso de la mesa directiva. La movilidad de hoy requiere incluir la innovación y el cambio, un cambio que nos llama a evolucionar hacia una movilidad más eficiente, accesible y sostenible. Los vehículos eléctricos ligeros representan una alternativa revolucionaria para la movilidad urbana, especialmente para los estudiantes de nivel superior. Su uso disminuye la dependencia de combustibles fósiles, reduce la huella de carbono y contribuye a la descongestión de tráfico en zonas estudiantiles. Existen diversas opciones dentro de esta categoría, como bicicletas eléctricas, Scooter y motocicletas eléctricas, cada una ofrece ventajas particulares en autonomía, velocidad y capacidad de carga, adaptándonos a las necesidades de quienes buscan desplazarse de manera eficiente. Estos vehículos también facilitan la movilidad en distancias cortas, promoviendo una transición hacia ciudades más ordenadas y sostenibles. Sabemos que el mundo se transforma y que la urgencia de adoptar medios de transporte más amigables con el medio ambiente es innegable. Los vehículos eléctricos ligeros representan una alternativa que no sólo reduce la contaminación, sino que también genera ahorros y mayor autonomía para

nuestros jóvenes. Pero esta transición no puede hacerse de manera irresponsable, no puede hacerse sin conciencia o sin garantías para la integridad de quienes transitan nuestras calles. Por ello, esta propuesta no sólo busca incentivar su uso, sino también subrayar un compromiso absoluto con la seguridad vial, la movilidad no es sólo desplazarse de un punto a otro, es hacerlo con respeto, con responsabilidad, con los debidos elementos de protección, con el conocimiento de las normas que regulan el tránsito y con el compromiso de ser ciudadanos ejemplares. Buscamos implementaciones legislativas que no sólo impulsen un cambio, sino que lo haga de manera estructurada, con programas educativos, con infraestructura adecuada, con campañas de concientización y con el respaldo de toda la sociedad, queremos ver jóvenes desplazándose con libertad, pero también con seguridad. La seguridad es primordial, es fundamental que el uso de los vehículos eléctricos ligeros esté acompañado de capacitación en normativas viales y el uso obligatorio de cascos, luces y señalización adecuada, sólo así lograremos un equilibrio entre la tecnología, la movilidad y protección de quienes transitan en nuestras calles. Cabe destacar que si bien el uso y aprovechamiento de los multicitados vehículos lo pueden practicar personas de todas las edades, la realidad es que son mayormente los jóvenes quienes realizan recorridos y desplazamiento a bordo de los vehículos eléctricos ligeros. Por lo que no se puede, sin ningún inconveniente, dirigir de manera específica un fomento del uso de estos mismos afectando artefactos entre los estudiantes de nivel superior de nuestra entidad. Por lo manifestado, a través de la presente iniciativa proponemos la modificación del artículo 9 y el artículo 135 de la Ley de Educación del Estado de Durango, con el propósito de incluir como parte de las funciones de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Durango, el promover y fomentar con énfasis en las seguridad y resguardo efectivo de la integridad de los estudiantes de la entidad, el uso y

aprovechamiento de los vehículos eléctricos ligeros para sus desplazamientos. Además de lo anterior, se propone como parte de los objetivos de la educación en nuestra entidad y para todos los niveles educativos, el fomento del aprendizaje y conocimiento de las reglas de vialidad y los alcances y obligaciones y beneficios que se generan por el aprovechamiento del derecho a la movilidad en Durango. Así como vemos en las instituciones educativas, como en ocasiones anteriores lo hemos comentado, que se habla de materias como español, matemáticas, ciencias naturales, es importante empezar a generar sociedades donde se puedan comunicar otras a otras, ¿qué me refiero con esto?, que la calle al final de cuentas no le pertenece únicamente a los vehículos, sino que también le pertenece a los peatones, también le pertenece a los camiones, a los vehículos eléctricos, a los vehículos eléctricos ligeros, para crear mejores sociedades en las instituciones educativas, además de hablar de español, matemáticas, ciencias naturales, tenemos que empezar a hablar y a generar educación ambiental, inteligencia emocional, educación sexual responsable y no podemos dejar atrás también lo que es la educación vial. Es por eso que el día de hoy el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presenta esta iniciativa con el objetivo de crear cada día mejores sociedades donde podamos transitar unas con otras, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada Chacón, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Unidad y Valor por Durango, por medio de la cual se reforman

diversas disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango en materia de contaminación lumínica.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, integrantes de la COALICIÓN PARLAMENTARIA “UNIDAD Y VALOR POR DURANGO” de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, los **CC.DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. FERNANDO ROCHA AMARO, DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTION AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO**, en materia de contaminación lumínica, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años la comunidad científica se ha mostrado preocupada por el aumento de la luminosidad artificial tanto en las ciudades como en las comunidades, provocando que en diversas partes del mundo se legisle a respecto de la contaminación lumínica, con el objeto de que se proteja la atmosfera y su con ello el disfrute del cielo nocturno, que es parte del paisaje natural, el cual, como bien común e inmaterial debe ser protegido.

La contaminación lumínica corresponde a la alteración de la oscuridad natural de la noche, provocada por luz desaprovechada, innecesaria o inadecuada, generada por el alumbrado de exteriores, la cual genera impactos en la salud y en la vida de los seres vivos.

Es un problema global, que afecta en especial a las ciudades, pero no de manera exclusiva.

Dado que la luz se propaga en todas las direcciones y a 300,000 kilómetros por segundo, la contaminación lumínica originada en un lugar, puede alterar paisajes o lugares distantes, que incluso no cuenten con sistemas de iluminación.

La manifestación más clara de la contaminación lumínica es el brillo o halo luminoso en el cielo, debido a la dispersión que, sumado al rango espectral y a su intensidad, puede generar diversos impactos que incluyen a la biodiversidad, la calidad de vida y la salud de las personas y también el desarrollo sostenible.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, describe a la contaminación lumínica, como el resplandor luminoso en ambientes nocturnos o brillo producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, que altera las condiciones naturales de luminosidad en horas nocturnas y dificultan las observaciones astronómicas de los objetos celestes, debido a la luz intrusa, debiendo distinguirse el brillo natural, atribuible a la radiación de fuentes u objetos celestes y a la luminiscencia de las capas altas de la atmósfera.

Se denomina contaminación lumínica a aquella iluminación artificial, que permanece durante la noche y, cuyo brillo en intensidades en horarios y direcciones son innecesarias.

Debemos estar conscientes de todos los seres vivos, tanto plantas como animales, que no son aptos para desenvolverse durante la noche, quienes son los que sufren cada vez más por los territorios que hemos invadido a través de la luz artificial.

En la actualidad, se estima que el 80% de la población mundial está expuesta a altos niveles de luz por la noche debido a diversas fuentes como focos exteriores, lámparas y pantallas tanto en los hogares como en la vía pública.

Se está reconociendo por parte de la comunidad científica que, cada vez más esta contaminación lumínica puede tener consecuencias significativas para la salud, incluyendo. problemas como la falta de sueño, accidentes cerebrovasculares, cáncer de mama y otro tipo enfermedades²².

Además, puede existir una correlación con los cambios de patrones de ingestión de alimentos, por la excesiva estimulación luminosa a deshoras.

Así mismo, en la última década la contaminación lumínica se ha incrementado de manera anual aproximadamente un 10%, por lo que se estaría considerando como la afectación más importante al medio ambiente, como consecuencia del desarrollo de la civilización humana.

Diversos estudios han demostrado que las luces artificiales tienen una afectación directa en la flora y fauna. Las luces artificiales que funcionan durante toda la noche pueden endurecer las hojas de las plantas, haciéndolas menos apetecibles para los insectos, los cuales también tienen dificultades para comunicarse y se vuelven más visibles ante sus depredadores.

²² <https://www.nationalgeographic.es/ciencia/2024/09/contaminacion-luminica-efectos-nuestra-salud-insomnio-cancer>

Además, dicha luz altera el ritmo cardíaco de los animales, desvía a las aves migratorias, desorienta a las crías de la tortuga marina al buscar la luna e interfiere en el proceso de reproducción de los anfibios²³.

La contaminación lumínica de la atmósfera se ha convertido en un problema tan sencillo, como lo es para las personas el poder mirar las estrellas, que incluso ha llegado a impactar a grandes niveles que ya es un problema para la astronomía, imposibilitando la observación óptima del cielo nocturno hasta el punto de alterar la actividad de observatorios, un ejemplo claro es el Observatorio Astronómico Nacional el cual huyó de dicha contaminación.

El OAN se creó en 1867 y su primera sede fue el Palacio Nacional en la Ciudad de México; ante el eventual incremento de la iluminación ciudadana, en 1878, fue trasladado al Castillo de Chapultepec; no obstante, en 1908 se le reubicó en Tacubaya debido a que nuevamente fue afectado por el exceso de luz artificial.

Tras su incorporación a la UNAM en 1929 y ante el crecimiento de la capital mexicana se le envió a Tonantzintla, Puebla, sitio que también fue contaminado por la luz de las urbes. Finalmente, se decidió instalarlo en la Reserva Ecológica de San Pedro Mártir, en 1971.

Pero sin duda la afectación más preocupante es el daño que puede causar a la salud, múltiples estudios científicos han demostrado que la exposición a la luz artificial interrumpe nuestro reloj biológico, teniendo como consecuencia la alteración de la producción de melatonina, la hormona del sueño, a lo que se podría traducir a padecimientos de insomnio, así como, un latente aumento en la probabilidad de sufrir trastornos mentales.

Aunado a lo anterior, la melatonina también es un antioxidante con múltiples beneficios, uno de ellos es la acción anticancerígena, de tal suerte que una exposición prolongada de luz artificial aumenta el riesgo de contraer algún tipo de cáncer, por ello la contaminación lumínica se suma a uno más de los factores por los que aumenta la posibilidad de desarrollar esta enfermedad mortal.

La regulación de la contaminación lumínica es necesaria, al mismo tiempo que el término de la Luz Intrusa, de tal suerte que la presente iniciativa toma como referencia lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental para que los municipios estén en la posibilidad de proteger en mayor medida los ecosistemas nocturnos, y en general el medio ambiente y la salud de sus habitantes.

Se debe continuar con la mejora a las leyes estatales, consolidando así un medio ambiente digno y sustentable para la ciudadanía, así como para la flora y fauna que pueda verse afectada por la actividad del hombre.

²³ <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/2024/08/luz-farolas-afecta-naturaleza-plantas-insectos>

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de adecuaciones al marco legal estatal:

LEY DE GESTION AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I a LXIX. . .	ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I a XI . . . <i>XI Bis. Contaminación lumínica: El resplandor luminoso en ambientes nocturnos o brillo producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera que altera las condiciones naturales de luminosidad en horas nocturnas y dificultan las observaciones astronómicas de los objetos celestes, debido a la luz intrusa, debiendo distinguirse el brillo natural, atribuible a la radiación de fuentes u objetos celestes y a la luminiscencia de las capas altas de la atmósfera;</i> XII a XXXVII. . . <i>XXXVII. Bis. Luz intrusa: Parte de la luz de una instalación con fuente de iluminación que no cumple la función para la que fue diseñada y no previene la contaminación lumínica; incluye:</i> <i>a) La luz que cae indebidamente fuera de la zona que se requiere iluminar;</i> <i>b) La luz difusa en las proximidades de la instalación de iluminación;</i> <i>c) La luminiscencia del cielo, es decir, la iluminación del cielo nocturno que resulta del reflejo directo e indirecto de la radiación visible e invisible, dispersada por los constituyentes de la atmosfera, moléculas de gas, aerosoles y partículas en la dirección de la observación;</i> <i>d) La luz difusa que se esparce en las proximidades de la fuente artificial de iluminación, y</i> <i>e) La luz que se proyecta en varias direcciones fuera de la zona terrestre a iluminar;</i>
ARTÍCULO 5 Bis. Corresponde a la Secretaría, ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia, verificación, auditoría sustentable y el cumplimiento de las disposiciones	XXXVIII a LXIX. . . .

contenidas en la presente Ley, así como de las demás disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables, incluyendo todas aquellas que se desprendan de los acuerdos o convenios que se suscriban entre el Estado, la Federación y los Municipios, que tiendan a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

...

I a XXI ...

...

ARTÍCULO 6. Corresponde a los Municipios, por conducto de su Ayuntamiento, con la participación del Gobierno del Estado y dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

I a XXIII. ...

SIN CORRELATIVO

ARTÍCULO 5 Bis. Corresponde a la Secretaría, ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia, verificación, auditoría sustentable y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, así como de las demás disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables, incluyendo todas aquellas que se desprendan de los acuerdos o convenios que se suscriban entre el Estado, la Federación y los Municipios, que tiendan a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

...

I a IV. ...

V. Prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, **luz intrusa**, radiaciones electromagnéticas no ionizantes y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales o de servicios, así como, en su caso, de fuentes móviles que, conforme a lo establecido en la Ley General, no sean de competencia federal;

VI a XXI ...

...

ARTÍCULO 6. Corresponde a los Municipios, por conducto de su Ayuntamiento, con la participación del Gobierno del Estado y dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

I a XI ...

XII. La prevención y control de la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica, **luz intrusa**, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente provenientes de fuentes fijas y móviles que sean de su competencia;

XIII a XXIII. ...

Artículo 69 Bis.- Para lograr la prevención, reducción y control de la contaminación lumínica en la atmósfera se deberán considerar los siguientes objetivos:

- I. Promover la eficiencia energética a través de un uso eficiente del alumbrado exterior, sin menoscabo de la seguridad que debe proporcionar a los peatones, los vehículos y las propiedades;

Artículo 99.- No podrán emitirse ruidos, vibraciones, olores, energía lumínica, térmica, radiaciones electromagnéticas no ionizantes y la generación de contaminación visual que rebasen los límites máximos contenidos en los reglamentos y en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se expidan, se adoptarán las medidas correspondientes con el objeto de que no se rebasen dichos límites y en su caso se podrán aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 140.- Se considerarán conductas violatorias a la presente ley, las siguientes:

I a XIII . . .

II. Preservar al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas en beneficio de la fauna, la flora y los ecosistemas en general; y

III. Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios.

Artículo 99.- No podrán emitirse ruidos, vibraciones, olores, **luz intrusa**, térmica, radiaciones electromagnéticas no ionizantes y la generación de contaminación visual que rebasen los límites máximos contenidos en los reglamentos y en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se expidan, se adoptarán las medidas correspondientes con el objeto de que no se rebasen dichos límites y en su caso se podrán aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 140.- Se considerarán conductas violatorias a la presente ley, las siguientes:

I a IV . . .

V. Rebasar los límites permitidos y criterios aplicables de ruido, vibraciones, olores perjudiciales, energía térmica y **luz intrusa**, vapores, gases o contaminantes visuales establecidos en la presente Ley y otros ordenamientos aplicables;

VI a XIII . . .

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN la fracción V del artículo 5 Bis, la fracción XII del artículo 6, el artículo 99 y la fracción V del artículo 140; se ADICIONAN las fracciones XI Bis y XXXVII Bis al artículo 2 y el artículo 69 Bis todos de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango

ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I a XI . . .

XI Bis. Contaminación lumínica: El resplandor luminoso en ambientes nocturnos o brillo producido por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera que altera las condiciones naturales de luminosidad en horas nocturnas y dificultan las observaciones astronómicas de los objetos celestes, debido a la luz intrusa, debiendo distinguirse el brillo natural, atribuible a la radiación de fuentes u objetos celestes y a la luminiscencia de las capas altas de la atmósfera;

XII a XXXVII. . .

XXXVII. Bis. Luz intrusa: Parte de la luz de una instalación con fuente de iluminación que no cumple la función para la que fue diseñada y no previene la contaminación lumínica; incluye:

- a) La luz que cae indebidamente fuera de la zona que se requiere iluminar;
- b) La luz difusa en las proximidades de la instalación de iluminación;
- c) La luminiscencia del cielo, es decir, la iluminación del cielo nocturno que resulta del reflejo directo e indirecto de la radiación visible e invisible, dispersada por los constituyentes de la atmosfera, moléculas de gas, aerosoles y partículas en la dirección de la observación;
- d) La luz difusa que se esparce en las proximidades de la fuente artificial de iluminación, y
- e) La luz que se proyecta en varias direcciones fuera de la zona terrestre a iluminar;

XXXVIII a LXIX. . . .

ARTÍCULO 5 Bis. Corresponde a la Secretaría, ejercer las atribuciones de inspección, vigilancia, verificación, auditoría sustentable y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, así como de las demás disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables, incluyendo todas aquellas que se desprendan de los acuerdos o convenios que se suscriban entre el Estado, la Federación y los Municipios, que tiendan a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

. . .

I a IV. . . .

V. Prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas no ionizantes y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales o de servicios, así como, en su caso, de fuentes móviles que, conforme a lo establecido en la Ley General, no sean de competencia federal;

VI a XXI . . .

. . .

ARTÍCULO 6. Corresponde a los Municipios, por conducto de su Ayuntamiento, con la participación del Gobierno del Estado y dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

I a XI . . .

XII. La prevención y control de la contaminación originada por ruido, vibraciones, energía térmica, luz intrusa, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente provenientes de fuentes fijas y móviles que sean de su competencia;

XIII a XXIII. . .

Artículo 69 Bis.- Para lograr la prevención, reducción y control de la contaminación lumínica en la atmósfera se deberán considerar los siguientes objetivos:

I. Promover la eficiencia energética a través de un uso eficiente del alumbrado exterior, sin menoscabo de la seguridad que debe proporcionar a los peatones, los vehículos y las propiedades;

II. Preservar al máximo posible las condiciones naturales de las horas nocturnas en beneficio de la fauna, la flora y los ecosistemas en general; y

III. Reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios.

Artículo 99.- No podrán emitirse ruidos, vibraciones, olores, luz intrusa, térmica, radiaciones electromagnéticas no ionizantes y la generación de contaminación visual que rebasen los límites máximos contenidos en los reglamentos y en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se expidan, se adoptarán las medidas correspondientes con el objeto de que no se rebasen dichos límites y en su caso se podrán aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 140.- Se considerarán conductas violatorias a la presente ley, las siguientes:

I a IV . . .

V. Rebasar los límites permitidos y criterios aplicables de ruido, vibraciones, olores perjudiciales, energía térmica y luz intrusa, vapores, gases o contaminantes visuales establecidos en la presente Ley y otros ordenamientos aplicables;

VI a XIII . . .

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 29 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS
HERRERA

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ
MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ
CHACÓN

DIP. CARLOS CHAMORO
MONTIEL

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ
OLGUIN

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA

DIP. MAYRA RODRÍGUEZ

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

RAMÍREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Celia Daniela Soto Hernández hasta por diez minutos a fin de que presente dicha iniciativa, tiene la palabra la Diputada.

Diputada Celia Daniela Soto Hernández: Muchas gracias, Presidenta, con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. En los últimos años la comunidad científica ha alzado la voz con preocupación ante un fenómeno que, aunque silencioso, nos arrebató algo invaluable, la oscuridad natural de la noche. La creciente luminosidad artificial, tanto en ciudades como en zonas conurbadas, ha encendido alertas en todo el mundo, diversos países han comenzado a legislar para frenar esta contaminación lumínica, con el objetivo de proteger no sólo nuestra atmósfera, sino también el privilegio ancestral de contemplar un cielo estrellado, el paisaje natural que también merece ser resguardado. La contaminación lumínica es, en esencia, la pérdida de la noche, se trata de una alteración provocada por luces mal orientadas, innecesarias o excesivas, que invaden espacios que deberían estar sumidos en la calma de la oscuridad. Esta luz, lejos de ser inofensiva, impacta directamente en la salud humana, en los ritmos naturales de animales y plantas y en el equilibrio de los ecosistemas que dependen de la noche para sobrevivir, no se trata de un problema lejano ni exclusivo de grandes ciudades. El halo brillante que se extiende en el cielo y oculta las estrellas es su manifestación más evidente, esta neblina luminosa, producto de la dispersión de la luz en la atmósfera, transforma profundamente nuestro entorno, altera los patrones de sueño, afecta la biodiversidad y dificulta incluso la labor de los observatorios astronómicos que ya

no pueden mirar con claridad el universo. Conscientes de esta amenaza, en febrero de 2022 se reformó la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en México, introduciendo oficialmente los conceptos de contaminación lumínica y luz intrusa. Esta última se refiere a la luz que escapa de sus fines originales y se convierte en un contaminante más, invadiendo espacios donde no es bienvenida. Pero además de las leyes, necesitamos una conciencia colectiva, la luz artificial, cuando se usa sin criterio, invade hábitats que antes pertenecían a especies nocturnas, animales y plantas que no están adaptados a convivir con la luz constante, comienzan a sufrir las consecuencias desplazados por el brillo desmedido. Este problema, que a simple vista podría parecer tan sencillo como no poder ver las estrellas, ha escalado hasta convertirse en una amenaza para la astronomía, limitando seriamente las observaciones científicas. De hecho, hay noches en las que ni los telescopios más avanzados logran ver lo que antes era nítido. La Constitución de nuestro Estado reconoce en su artículo 26 el derecho de todas las personas a vivir en un medio ambiente sano y recuerda también que es nuestro deber conservarlo. Hoy proteger la oscuridad es parte de ese compromiso, se estima que cerca del 80% de la población mundial vive bajo cielos contaminados por luces artificiales. Y no es sólo cuestión de estética o romanticismo astronómico, la ciencia ya advierte que este exceso de luz nocturna puede tener consecuencias graves para nuestra salud, insomnio, alteraciones hormonales, mayor riesgo de enfermedades como cáncer de mama, accidentes cerebrovasculares y más. Es momento de mirar hacia arriba y preguntarnos, ¿qué hemos perdido al iluminar tanto? Recuperar la noche es también recuperar parte de nosotros mismos. Compañeras y compañeros Diputados, vivimos en una era donde la tecnología avanza a pasos agigantados y con ella también crece nuestra necesidad de luz, esta demanda parece no tener fin y aunque es parte de nuestro día a día, también representa un gran desafío,

porque mientras iluminamos nuestras calles, hogares y ciudades, también oscurecemos algo vital, nuestra salud, nuestro entorno y el cielo que alguna vez nos conectó con el universo. En cada rincón de nuestra sociedad, ya sea una colonia, un condominio, un barrio o una comunidad rural, la luz que invade sin ser bienvenida, la llamada luz intrusa, se hace cada vez más común, son las luminarias de los vecinos, los postes públicos, las fachadas que brillan toda la noche y últimamente las enormes pantallas con fines publicitarios que parpadean en plena vía pública. Y aunque muchas veces estas fuentes de luz parecen inofensivas, lo cierto es que pueden causar molestias, pérdida de descanso o incluso un daño real, ¿quién ha intentado dormir con una luz que atraviesa la ventana?, además de la incomodidad, este derroche de energía y recursos tiene consecuencias más profundas. La ciencia ha demostrado que la exposición constante a la luz artificial interrumpe nuestro reloj interno, alterando la producción de melatonina, hormona que ya nuestro sueño y protege nuestro cuerpo, la falta de melatonina puede llevar al insomnio, a ansiedad, a los trastornos del ánimo y más alarmante aún, a un aumento en el riesgo de padecer cáncer. Sí, la luz artificial, cuando no se regula, puede convertirse en una amenaza silenciosa. La melatonina, además de regular el sueño, es un poderoso antioxidante con propiedades anticancerígenas y cuando esa defensa natural se debilita, nuestra salud también lo hace. Por eso, regular la contaminación lumínica no es sólo una medida técnica o legal, es un acto de responsabilidad con nuestra salud, con el bienestar colectivo y con los ecosistemas nocturnos que también merecen existir, esta iniciativa, inspirada en lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y al Ambiente, propone dar a los municipios las herramientas para proteger mejor nuestro entorno, nuestra oscuridad natural y con ello nuestra vida. Por todo lo anterior, las Diputadas y Diputados que integramos la coalición parlamentaria Unidad y Valor por Durango, ponemos con esperanza y

compromiso esta propuesta en manos de este Honorable Congreso para su revisión, análisis y si así lo consideran, su aprobación, porque un medio ambiente sano, digno y sustentable no es un lujo, es un derecho que todas y todos debemos defender, es cuánto, Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Ecología.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Tránsito para los municipios del Estado de Durango, en materia de regulación del uso de vehículos todoterreno.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO,** en materia de regulación del uso de vehículos todo terreno, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad vial es una preocupación fundamental que busca reducir y eliminar los factores de riesgo asociados a los desplazamientos, con el objetivo primordial de prevenir y minimizar los accidentes de tráfico y sus consecuencias devastadoras.

Es imperativo comprender que la seguridad vial no solo concierne a los conductores, sino también a peatones, a quienes conducen vehículos motorizados, no motorizados y en general a todos aquellos que comparten las vías de circulación.

Los accidentes de tráfico representan una de las principales causas de muerte a nivel mundial. Por tanto, es crucial que cada persona adquiera conocimientos sobre seguridad vial, adopte prácticas prudentes al conducir, esté alerta en todo momento, respete las normas de tránsito y tome las medidas necesarias para evitar tragedias.

La adopción de precauciones en materia de seguridad vial no solo implica la prevención de accidentes, sino que también contribuye a la formación de hábitos y comportamientos responsables que ayudan a reducir las alarmantes estadísticas de accidentes, lesiones y pérdidas de vidas humanas en nuestras carreteras.

La seguridad vial no se limita únicamente al comportamiento del conductor, sino que también está estrechamente vinculada al vehículo que se conduce; al elegir un medio de transporte, es esencial considerar una serie de factores relacionados con la seguridad.

La seguridad preventiva que incluye sistemas que alertan al conductor sobre posibles situaciones de riesgo, permitiéndole tomar medidas anticipadas para evitar accidentes, como las luces automáticas, alertas de cambio de carril, entre otros; seguridad pasiva, que son los elementos diseñados para minimizar los daños en caso de un accidente, como bolsas de aire y el cinturón de seguridad; seguridad activa que comprende los sistemas que intervienen para evitar un accidente inminente, como el sistema antibloqueo de frenos, entre otros; y seguridad paliativa que incluye dispositivos destinados a facilitar el rescate y la atención de las víctimas tras un accidente, como los sistemas telefónicos de emergencia y el corte de la alimentación de la batería.

A pesar de los avances tecnológicos en seguridad vehicular, la seguridad vial continúa enfrentando diversos desafíos. Los comportamientos imprudentes de los conductores, como el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas, y las distracciones, incluido el uso del teléfono móvil, representan una amenaza constante en nuestras calles, avenidas y carreteras.

A pesar de los desafíos que enfrentamos, es fundamental promover la educación vial y fomentar comportamientos responsables entre los conductores. Si bien existen múltiples factores que influyen en la seguridad vial, cada individuo tiene el poder de contribuir a la prevención de accidentes adoptando una actitud consciente y respetuosa en las vías de circulación.

Por las características geográficas de nuestro estado, encontramos vastas zonas con presencia de bosque, sierras y llanuras, además de localizarse importantes regiones con zonas de desérticas y de semi desierto. En general, contamos con un territorio agreste, que invita a disfrutar de impresionantes vistas que deslumbran a propios y extraños.

Precisamente ante esta realidad, Durango es un territorio fértil para la existencia de vehículos recreativos de tipo todo terreno, mismos que facilitan la movilidad en senderos, caminos rurales o veredas. Ya sea para emplearse como herramienta de trabajo en las zonas boscosas, ganaderas o agrícolas, como una atracción turística o deportiva que posibilita conocer mejor sus bellezas naturales, e incluso como un instrumento para la seguridad que permite desplazarse con rapidez por caminos sinuosos.

En ese sentido, es de suma importancia adecuar el marco normativo en cuanto a la utilización de este tipo de vehículos con cada vez mayor popularidad. Si bien sus bondades utilizadas en las características de terreno adecuadas, son múltiples, también han generado la necesidad de regular su circulación para brindar seguridad, tanto a las personas conductoras, pasajeras, peatones, así como a los demás tipos de vehículos.

Los vehículos recreativos todo terreno son vehículos a motor pensados para andar fuera de las rutas o en caminos de tierra, no en caminos pavimentados o autopistas. Suelen tener cuatro neumáticos grandes tipo globo, con un asiento en el centro sobre el que se ubica el conductor mientras controla la dirección con el manubrio. Aún hay algunos triciclos todo terreno, pero los fabricantes dejaron de hacerlos en 1988 debido a las preocupaciones por la estabilidad y la seguridad.

El uso adecuado y responsable de cualquier transporte recreativo todo terreno o mejor conocidos como ATV (All-Terrain Vehicle), encuentra razón en la cada vez mayor oferta de estos, así como en su progresiva adaptación con motores más grandes, potentes y veloces, que representa una tecnología apropiada para su uso rudo, pero en contraste, no reúne las características adecuadas para superficies pavimentadas, carreteras o zonas urbanas.

Si bien es cierto, los propios fabricantes hacen del conocimiento a los compradores de estos vehículos que su equipamiento, llantas o la propia tracción, no están diseñadas para circular por el pavimento, recomendando evitarlo y con esto también las complicaciones de maniobra que pueden derivar en colisiones o volcaduras.

Como parte de esta realidad, a la fecha diversos medios de comunicación, han dado cuenta de accidentes en múltiples puntos del Estado, donde el exceso de velocidad y la falta de prudencia al recorrer terrenos agrestes o también circular en zonas urbanas, han sido el factor común. En algunos de ellos, los implicados han sido menores de edad, las personas ocupantes conducían en estado de ebriedad o incluso, lamentablemente se han registrado defunciones.

Por ello, y en virtud de lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

LEY DE TRÁNSITO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
SIN CORRELATIVO	CAPITULO OCTAVO BIS DE LOS VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERENO
	<i>Artículo 52 Bis. Se considera vehículo recreativos Todo Terreno aquel de tres o cuatro ruedas, con motor a gasolina de hasta 1000 centímetros cúbicos o motor eléctrico no mayor a 750 Kilovoltio, destinado específicamente para ser utilizado en actividades deportivas, recreativas, turísticas, de seguridad o laborales en terrenos abruptos, que pueden ser designados ATV, UTV O QUAD por su construcción, o siendo vehículos regulares modificados con estas características, incluidos los diseñados y fabricados en una o varias fases, y a los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes, así como a las piezas y equipos diseñados y fabricados para tales vehículos.</i>
	<i>Artículo 52 Ter. Queda prohibida la circulación de los vehículos recreativos todo terreno dentro de zonas urbanas en avenidas primarias, bulevares, carreteras estatales, distribuidores viales, calles, camellones y banquetas. Para el transporte de esta clase de vehículos por estas vías, deberán utilizarse remolques o vehículos de carga.</i>
	<i>En vías públicas, su uso deberá limitarse a brechas, terrecería, arroyos secos o a aquellas áreas ubicadas en zonas públicas definidas por las autoridades en materia de vialidad.</i>
	<i>Artículo 52 Quater. Solo pueden conducir vehículos todo terreno las personas mayores edad, o las mayores de 16 años siempre y cuando vayan acompañadas de una persona mayor de edad; en ambos casos deberán contar con licencia de automovilista o permiso para conducir vigente emitida por la autoridad competente, y acatar las siguientes obligaciones:</i> <i>I. Respetar a peatones, ciclistas, vida silvestre, ganado y demás conductores de vehículos motorizados;</i> <i>II. Ser acompañados, en su caso, solo por el número de personas de acuerdo a los asientos con los que cuente el vehículo;</i> <i>III. Llevar el casco debidamente colocado,</i>

gafas protectoras adecuadas y cinturón de seguridad, tanto el conductor como en su caso los tripulantes, siempre que el vehículo esté en movimiento; y
IV. Acatar estrictamente las demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes en materia de vialidad.

Tomando lo anterior en cuenta, la presente iniciativa busca regular la utilización de este tipo de vehículos que cada día se hace más popular, pero los cuales, no están diseñados para ser conducidos en zonas pavimentadas y mucho menos hacerlo a altas velocidades.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo Octavo Bis denominado “DE LOS VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERRENO” y los artículos 52 Bis, 52 Ter y 52 Quater; todos de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango para quedar como sigue:

Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango

CAPITULO OCTAVO BIS DE LOS VEHÍCULOS RECREATIVOS TODO TERENO

Artículo 52 Bis. Se considera vehículo recreativos Todo Terreno aquel de tres o cuatro ruedas, con motor a gasolina de hasta 1000 centímetros cúbicos o motor eléctrico no mayor a 750 Kilovoltio, destinado específicamente para ser utilizado en actividades deportivas, recreativas, turísticas, de seguridad o laborales en terrenos abruptos, que pueden ser designados ATV, UTV O QUAD por su construcción, o siendo vehículos regulares modificados con estas características, incluidos los diseñados y fabricados en una o varias fases, y a los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes, así como a las piezas y equipos diseñados y fabricados para tales vehículos.

Artículo 52 Ter. Queda prohibida la circulación de los vehículos recreativos todo terreno dentro de zonas urbanas en avenidas primarias, bulevares, carreteras estatales, distribuidores viales, calles, camellones y banquetas. Para el transporte de esta clase de vehículos por estas vías, deberán utilizarse remolques o vehículos de carga.

En vías públicas, su uso deberá limitarse a brechas, terrecería, arroyos secos o a aquellas áreas ubicadas en zonas públicas definidas por las autoridades en materia de vialidad.

Artículo 52 Quater. Solo pueden conducir vehículos todo terreno las personas mayores edad, o las mayores de 16 años siempre y cuando vayan acompañadas de una persona mayor de edad; en ambos casos deberán contar con licencia de

automovilista o permiso para conducir vigente emitida por la autoridad competente, y acatar las siguientes obligaciones:

- I. Respetar a peatones, ciclistas, vida silvestre, ganado y demás conductores de vehículos motorizados;
- II. Ser acompañados, en su caso, solo por el número de personas de acuerdo a los asientos con los que cuente el vehículo;
- III. Llevar el casco debidamente colocado, gafas protectoras adecuadas y cinturón de seguridad, tanto el conductor como en su caso los tripulantes, siempre que el vehículo esté en movimiento; y
- IV. Acatar estrictamente las demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes en materia de vialidad.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 09 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputada.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Muchas gracias, Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. La seguridad vial no es solo un tema técnico ni una obligación legal. Es, ante todo, un acto de cuidado y respeto por la vida, cada persona que transita por nuestras calles, ya sea a pie, en bicicleta, en automóvil o en cualquier otro tipo de vehículo, merece llegar con bien a su destino. La seguridad en el camino es una responsabilidad compartida que nos toca a todos, sabemos que los accidentes viales son una de las principales causas de muerte en el mundo y detrás de cada estadística hay un rostro, una familia, una historia interrumpida. Por eso, hablar de seguridad vial es hablar de prevención, de conciencia y de humanidad se trata de sembrar hábitos responsables, de estar alertas, de respetar las normas no solo por obligación, sino por convicción. Nuestro estado, con su geografía tan rica y diversa, lleno de bosques, sierras, llanuras y zonas desérticas, nos regala paisajes que quitan el aliento, en este entorno agreste y maravilloso han encontrado su lugar los vehículos todoterreno, que se han vuelto una herramienta valiosa, tanto para el trabajo en el campo, como medio de transporte ágil en zonas difíciles, o también como parte de las actividades recreativas y turísticas que permiten a propios y visitantes descubrir y disfrutar la belleza de nuestro estado de Durango. Pero esa misma belleza conlleva riesgos si no actuamos con responsabilidad. Los vehículos todoterreno, como racers, Side by Side o cuatrimotos, están diseñados para caminos rústicos, no para el asfalto. Si bien las bondades de este tipo de unidades utilizadas en las características de terreno adecuado son múltiples, también han generado la necesidad de regular su circulación para brindar seguridad tanto a las personas conductoras, pasajeros, peatones, así como a los demás vehículos. Estos vehículos recreativos todoterreno son vehículos a motor pensados y diseñados por sus fabricantes para andar fuera de las rutas o caminos pavimentados, no en autopistas. Lamentablemente, cada vez es más

común verlos circular en zonas urbanas a altas velocidades, poniendo en peligro no sólo a quienes las conducen, sino a todos los que los rodean, la estructura de estos vehículos no está hecha para el pavimento, sus llantas, su suspensión, su centro de gravedad, todo está pensado para otro tipo de terreno. Usarlos en calles pavimentadas puede provocar que pierdan el control y se vuelquen con facilidad. Tristemente, hemos sido ya testigos de accidentes recientes que han dejado consecuencias dolorosas para varias familias en esta ciudad. Compañeras y compañeros Diputados, el uso adecuado y responsable de cualquier transporte recreativo todoterreno, o mejor conocidos como ATV, encuentra razón en la cada vez mayor oferta de estos, así como en su progresiva adaptación con motores más grandes, potentes y veloces, que representa una tecnología apropiada, repito, para su uso rudo, pero en contraste no reúne las características adecuadas para superficies pavimentadas, carreteras o zonas urbanas. Hoy, más que nunca, debemos actuar la popularidad reciente de estos vehículos exige que establezcamos límites claros, normas que protejan a las personas y al mismo tiempo reconozcan el valor del uso adecuado de esta tecnología, no se trata de prohibir, sino de guiar, de proteger, de anticiparnos a más tragedias. Por todo lo anterior, es que el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Durango presenta con mucha responsabilidad y compromiso esta iniciativa. Buscamos regular el uso de vehículos todoterreno en zonas pavimentadas para evitar que un instrumento creado para la aventura o el trabajo se convierta en un factor de riesgo en nuestras ciudades. Confiamos en que esta honorable representación sabrá valorar la urgencia e importancia de esta propuesta y que encontraremos en ustedes el acompañamiento necesario para avanzar en un camino más seguro para todas y todos. Por su atención, muchas gracias es cuánto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Tránsito y Transportes.

5.- Declaratoria de publicidad de dictámenes:

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública, por el que se adiciona la fracción 19 al artículo 9 de la Ley de Salud del Estado de Durango, en materia de menstruación digna para mujeres en situación de reclusión.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por las y los CC. Diputados y Diputadas Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", que contiene la adición de una Fracción XIX al artículo 9 de la Ley de Salud del Estado de Durango, en materia de menstruación digna para mujeres en situación de reclusión.

Por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y los artículos 134, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la presente iniciativa, presentada al Pleno del Honorable Congreso del Estado con fecha 24 de septiembre de 2024, tiene como propósito central fortalecer el ejercicio efectivo del derecho a la salud y a la dignidad humana de las mujeres privadas de libertad, mediante la adición de una fracción XIX al artículo 9 de la Ley de Salud del Estado de Durango, a fin de establecer un

programa permanente que facilite el acceso gratuito a productos de gestión menstrual y analgésicos, a través de campañas de recolección apoyadas por la participación ciudadana.

SEGUNDO. Que la salud menstrual es un componente integral del derecho humano a la salud, reconocido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU como parte del derecho a la salud sexual y reproductiva.

TERCERO. Que la falta de acceso a productos menstruales adecuados, infraestructura sanitaria y servicios de salud que atiendan las particularidades de la menstruación, constituye una forma de violencia estructural y de exclusión social, particularmente para las mujeres privadas de su libertad.

CUARTO. Que, en los centros penitenciarios de nuestro país, la situación de las mujeres en cuanto a una adecuada gestión menstrual ha sido reiteradamente invisibilizada. Reportes de organismos nacionales e internacionales, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), y Human Rights Watch, han documentado que las mujeres en prisiones mexicanas enfrentan dificultades extremas para acceder a productos como toallas sanitarias, tampones o copas menstruales. Esto deriva en prácticas insalubres que incluyen el uso de trapos viejos, papel higiénico o incluso calcetines, lo cual expone a las mujeres y personas menstruantes a infecciones, vergüenza, ansiedad y dolor.

QUINTO. Que la pobreza menstrual, definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como la falta de acceso a productos sanitarios, información, instalaciones seguras y gestión adecuada de residuos, tiene consecuencias que trascienden lo fisiológico y tocan dimensiones sociales, emocionales y de salud pública. En el caso de las mujeres privadas de libertad, esta condición se ve agravada por la falta de redes de apoyo, el abandono familiar y la limitada asignación de recursos institucionales.

SEXTO. Que las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes, conocidas como Reglas de Bangkok, establecen en su Regla 5 la obligación de los Estados de proporcionar gratuitamente productos apropiados para cubrir las necesidades fisiológicas, incluyendo aquellos relacionados con la menstruación. Este principio ha sido retomado por tratados y declaraciones internacionales en materia de derechos humanos y por organismos como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

SÉPTIMO. Que en el marco jurídico nacional, la Ley Nacional de Ejecución Penal establece que las mujeres privadas de la libertad tienen derecho a una estancia digna; lo cual, a opinión de esta Comisión, incluye instalaciones sanitarias adecuadas y el acceso a insumos que satisfagan las necesidades específicas, derivadas de la menstruación. Sin embargo, como lo documentan informes especializados, la aplicación de esta normativa sigue siendo deficiente, particularmente en estados con menores recursos presupuestarios.

OCTAVO. Que el establecimiento de un programa estatal con enfoque intersectorial, que articule la participación de instituciones de salud, sistema penitenciario, sociedad civil y ciudadanía,

representa una solución pragmática, solidaria y viable ante las limitaciones presupuestarias. Tal modelo de colaboración puede contribuir a garantizar la periodicidad y suficiencia en la distribución de productos menstruales, al tiempo que se fomenta la corresponsabilidad social y se visibiliza una problemática históricamente desatendida.

NOVENO. Que además de la entrega de insumos, este programa deberá integrarse a una estrategia de sensibilización y/o educación sobre la salud menstrual a la población abierta, con el objetivo de combatir el estigma asociado a la menstruación, promover el autocuidado, prevenir enfermedades y dignificar la experiencia menstrual de las mujeres privadas de su libertad. La educación y sensibilización sobre la importancia de la gestión menstrual, es un derecho fundamental que empodera a las mujeres y reduce los factores de vulnerabilidad que enfrentan.

DÉCIMO. Que esta iniciativa se alinea con los principios de progresividad y no regresividad de los derechos humanos, consagrados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente el ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 5 (Igualdad de Género) y ODS 10 (Reducción de las Desigualdades). Su aprobación representará un avance significativo para el Estado de Durango en la promoción de una justicia social incluyente y con enfoque de género.

DÉCIMO PRIMERO. Que desde una perspectiva de derechos humanos, el acceso a productos de gestión menstrual no puede considerarse un lujo, sino una necesidad esencial cuya garantía no debe estar condicionada a la situación legal o administrativa de las personas. Las mujeres privadas de libertad no pierden su condición de sujetos de derechos y el Estado tiene la obligación ineludible de proteger su salud, integridad y dignidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que esta Comisión propone sustituir el término "reclusas" empleado en la iniciativa, por el de "mujeres privadas de la libertad". Esta modificación se fundamenta en la necesidad de emplear un lenguaje inclusivo y respetuoso, acorde con los principios de los derechos humanos y los estándares actuales, que evite connotaciones estigmatizantes y reconozca la dignidad de las personas en esta situación jurídica. En este mismo sentido se incorpora la mención de "personas menstruantes", como parte de la población beneficiaria de esta solución legislativa.

DÉCIMO TERCERO. Que se consultó al Director General de Centros Penitenciarios, sobre la viabilidad de la iniciativa, el cual expresó que de implementarse, puede tener un impacto significativo en el bienestar de las mujeres privadas de la libertad; dado que en la una proporción importante de las mismas, son personas vulnerables abandonadas por sus familiares y no cuentan con el recurso ni la manera de adquirir lo necesario para gestionar adecuadamente su menstruación; lo cual se complica ante la falta de recursos y sobrepoblación que caracteriza a los sistemas penitenciarios. A la vez, el Director resalta la importancia de visibilizar este problema y generar conciencia social.

DÉCIMO CUARTO. Que se incluye la elaboración conjunta del programa con la Secretaría de Seguridad Pública, en donde está adscrita la Dirección General de Centros Penitenciarios. La Comisión considera que la colaboración entre la Secretaría de Salud y los centros penitenciarios

resulta fundamental para garantizar la eficacia y sostenibilidad del programa, al conjugar capacidades técnicas en materia de salud pública con la operatividad institucional al interior de los centros de reclusión.

DÉCIMO QUINTO. Con base en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión Dictaminadora realiza las adecuaciones necesarias para garantizar la viabilidad operativa y normativa del proyecto.

En virtud de lo anterior, esta Comisión estima que la iniciativa es procedente y se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción XIX al artículo 9 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. . . .

De la fracción I a la XVIII . . .

XIX. Implementar de manera conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango, un programa especial dirigido a las mujeres y personas menstruantes privadas de su libertad, orientado a facilitar el acceso a productos de gestión menstrual y analgésicos para el tratamiento de cólicos menstruales, a través de campañas de recolección, basadas en donaciones solidarias. Para ello, la Secretaría impulsará la colaboración del sector privado, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, quienes podrán contribuir de manera voluntaria con la entrega continua de estos insumos esenciales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ
PRESIDENTA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
VOCAL

DIP. VERONICA GONZÁLEZ OLGUIN
VOCAL

6.- Presentación de Puntos de acuerdo:

Presidenta: Continuamos con el desahogo del punto de acuerdo denominado “Atención al Consumo de Drogas en Escuelas Secundarias de Durango”, presentado por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por el cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blasa Doralia Campos Rosas hasta por diez minutos. Adelante, Diputada.

Diputada Blasa Doralia Campos Rosas: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, me presento ante esta honorable Asamblea para dar el sustento al punto de acuerdo que hoy someto a su consideración, con un solo propósito, proteger a nuestros niños, niñas y

adolescentes frente a una realidad dolorosa, pero urgente de atender, el consumo de drogas dentro de las escuelas secundarias de nuestro Estado. Durango atraviesa una crisis silenciosa que amenaza el presente y el futuro de nuestras juventudes, las aulas que deberían de ser espacios seguros de aprendizaje, desarrollo y convivencia, se están convirtiendo en focos de riesgo, donde adolescentes consumen sustancias nocivas a plena luz del día y sin que exista vigilancia ni actuación efectiva de las autoridades escolares o gubernamentales. Esta no es una declaración alarmista, es una realidad comprobada, recientemente se informó sobre el cierre de la Escuela Secundaria Técnica número 19 aquí en la capital del Estado, debido a la falta de personal, así como también a casos de acoso y presencia de drogas dentro del plantel durante el horario escolar y es que es de poner mucha atención, que es tan alarmante es este caso que una madre de familia, en un hartazgo ante la indiferencia institucional, se vio obligada a acudir a la Fiscalía General del Estado a interponer una formal denuncia contra el personal directivo, señalando públicamente que maestros han presentado alumnos en evidente estado de intoxicación a la autoridad directiva, sin haber respuesta ni mucho menos estrategia para atender esta situación. Esta madre también denunció que dentro de los propios salones de clase se comercializan vapeadores con marihuana, pastillas de clonazepam, entre otras pastillas y tabletas y otras sustancias nocivas, sin que exista vigilancia a protocolos de actuación, permitiendo que el consumo y la venta de drogas ocurran durante el horario escolar y en presencia de personal docente, cuya inacción, ya sea por miedo o por negligencia, está normalizando una situación que pone en grave riesgo la salud y el futuro de nuestros adolescentes. En este sentido, la realidad es aún más cruda, pues de acuerdo con la Asociación Civil México Unido contra la Delincuencia, a través de su proyecto “Conocer para Transformar”, el Estado de Durango se encuentra entre las 10 entidades con mayor consumo de drogas en

adolescentes a nivel nacional, esta información, publicada en enero de este año, revela que el 19.4% de los jóvenes entre 12 y 17 años en nuestro Estado han consumido algún tipo de droga ilegal al menos una vez, esto no puede ni debe pasarse por alto. Como legisladores y legisladoras, nuestro deber constitucional y moral es velar por el interés superior de la niñez y la adolescencia, este exhorto no busca señalar culpables de manera aislada, sino provocar acción coordinada, firme y urgente. Por ello, el punto de acuerdo que presento tiene dos objetivos muy concretos, Primero. - exhortar a la Secretaría de Educación del Estado de Durango para que no sólo fortalezca los programas de prevención de adicciones en las escuelas secundarias, sino que se instruya el personal directivo y docente a cumplir con su responsabilidad que es vigilar, detectar y actuar frente a cualquier caso de consumo de drogas dentro del plantel, la omisión no puede ni debe tener cabida en nuestro sistema educativo. En segundo lugar. - es exhortar al Instituto de Salud Mental del Estado de Durango, el ISMED, para que refuerce sus estrategias preventivas y de atención a las adicciones, mediante programas de psicoeducación y redes de apoyo comunitario dentro del entorno escolar y la salud mental y la prevención de adicciones deben de caminar también de la mano. Las y los estudiantes de Durango merecen entornos educativos amigables, seguros, sanos y libres de droga, no es justo ni humano que las escuelas secundarias se hayan convertido en punto de encuentro para el consumo de sustancias ilegales, nuestro deber es intervenir antes de que estos jóvenes se conviertan en víctimas del crimen o en parte de una estadística delictiva. Debemos dotarles de herramientas, de valores, de un entorno que les permita ser adultos capaces, honestos y productivos, esa es nuestra verdadera tarea como representantes del pueblo, sembrar esperanza, construir futuro y garantizar derechos. Compañeras y compañeros, esta no es una lucha de partidos, es una lucha por la vida, por la dignidad y por el porvenir de nuestra juventud, les invito

con toda seriedad y compromiso a respaldar este exhorto porque como dijo el gran maestro Pablo Freire, “la educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo”, pero esta educación debe darse en un entorno digno, vigilado y libre de violencia y adicciones. Por su atención, muchas gracias, es cuánto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada, en este momento se abre el registro de oradores para que las Diputadas o Diputados que deseen manifestar su punto de vista a favor, en contra o en abstención del punto de acuerdo propuesto por la Diputada puedan realizarlo.

Presidenta: Informo a la Asamblea que no se registraron oradores, por lo cual se instruye a la Diputada Verónica González Olguín de lectura al punto de acuerdo, si Diputado Alanís adelante, pregunto a la Diputada proponente y al grupo parlamentario proponente si están de acuerdo en que se presente, haga uso de la palabra, Diputado Alanís, una modificación al punto de acuerdo que presentó la Diputada Blasa, si se acepta la modificación, o podrían dar lectura de la modificación solicitada, por eso, lo tienen que leer, yo entiendo que lo van a proponer, Diputado Vivanco.

Diputado Martin Vivanco Lira: La instancia federal encargada.

Presidenta: La instancia federal encargada, otra vez volviendo a utilizar el micrófono, por favor.

Diputado Martin Vivanco Lira: Que se incluyen al punto de acuerdo también exhortar a la instancia federal encargada de la política de adicciones.

Presidenta: Es la propuesta, permítanos un segundo si, ¿de qué instancia se refiere en particular, Diputado?, de acuerdo, se declara un receso en lo que se pone a consideración y se redacta la modificación que se está planteando para ver si es aceptada por los proponentes, así como por el Pleno.

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín de lectura a la propuesta de inclusión y modificación del punto de acuerdo presentado por la Diputada Blasa, Doralia Campos, para la aprobación de los proponentes en su caso, adelante Secretaria.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, Punto de acuerdo. Primero. - La Septuagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango exhorta de manera respetuosa al Gobierno de la República, por medio de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades competentes, implementen y fortalezcan programas integrales de prevención del consumo de drogas en los planteles de educación secundaria. Asimismo, se hace un llamado a que se instruya al personal directivo y docente para que asuman con responsabilidad su deber de vigilancia y actuación dentro de las escuelas, a fin de prevenir, detectar y reportar oportunamente cualquier caso de consumo de drogas entre los alumnos. Segundo. - La Septuagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente al Instituto de Salud Mental del Estado de Durango, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud

del Gobierno del Estado, para que, en el marco de sus competencias, refuerce las estrategias de prevención y atención de adicciones en el ámbito escolar, mediante la implementación de programas de psicoeducación, evaluación y supervisión en salud mental, así como la promoción de redes de apoyo comunitario que coadyuven en la detección y atención oportuna de estudiantes en situaciones de riesgo, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada Se preguntan los proponentes si aceptan la modificación planteada. Diputados, Diputados, proponentes, ¿se acepta la modificación planteada?, se acepta pues, la modificación al punto de acuerdo, por lo que se somete a su votación en forma económica, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita a la Diputada Secretaria Delia Leticia Enríquez Arriaga nos dé a conocer el número y sentido de los votos emitidos.

Diputada Secretaria Delia Leticia Enríquez Arriaga: Presidenta, le informo que tenemos 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Blasa Doralía Campos Rosas	Favor

José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchísimas gracias, se aprueba pues, el punto de acuerdo y una vez aprobado se instruye a la secretaría de servicios Legislativos para que se le dé el trámite correspondiente.

Presidenta: Y continuamos con el desahogo del punto de acuerdo denominado “Blindaje Electoral”, presentado por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo cual se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos al Diputado Alejandro Mojica Narvaez.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias, Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, público, asistente. Hoy hablamos no sólo de leyes o de política, hoy hablamos de la confianza que el pueblo deposita en sus instituciones, hablamos del derecho de cada duranguense a vivir en un estado donde las elecciones sean limpias, justas y donde la voluntad de la gente sea respetada sin sombras ni dudas, porque donde hay transparencia florece la democracia y donde hay honestidad renace la esperanza. En este momento crucial para nuestra vida pública proponemos este punto de acuerdo para exhortar de manera respetuosa a la Presidenta de la mesa directiva de este Congreso a que considere la creación de una Comisión Especial de Vigilancia y

Blindaje Electoral. La pregunta es ¿para qué?, para supervisar de manera puntual que los recursos públicos en Durango se manejen correctamente durante este proceso electoral. Porque la democracia no se fortalece sólo en las urnas, sino en cada acción que demuestra respeto por la ley y amor por nuestra tierra, no puede haber confianza si existe la sospecha de que los recursos del pueblo se usen de manera indebida para fines electorales, cada peso del erario debe servir para el bien de la gente, no para campañas, no para intereses partidistas. Durango, como todo México, enfrenta un momento decisivo o avanzamos hacia una democracia cada vez más sólida o permitimos que la desconfianza y el abuso minen nuestra convivencia social. Nosotros elegimos avanzar elegimos poner un alto a cualquier práctica que lastime la transparencia y la equidad, la comisión especial que proponemos tendrá funciones claras, supervisar que los recursos destinados a programas y obras públicas no se utilicen con fines políticos, exigir cuentas claras a las dependencias estatales y municipales. Emitir alertas tempranas para prevenir irregularidades y sobre todo, informar a la ciudadanía con claridad, honestidad y prontitud, queremos que la gente sepa que en este Congreso no cerramos los ojos, que aquí sí estamos atentos, que no permitiremos que se juegue con el esfuerzo de las y los duranguenses, porque el dinero público no tiene colores ni dueño ni de intereses particulares, pertenece al pueblo y sólo al pueblo, con esta comisión reforzamos el trabajo de las instituciones sumando a la vigilancia, no duplicando esfuerzos. Es un acto de responsabilidad, de compromiso real de este Congreso del Estado más allá de partidos y más allá de campañas, se trata de cuidar lo más valioso, la confianza social y la paz democrática. Compañeras y compañeros, la transparencia, la legalidad y la equidad no son sólo palabras bonitas, son principios que deben sentirse en la vida diaria de las personas en cada elección limpia, en cada proceso justo, en cada gobierno que rinde cuentas. Hoy la coalición parlamentaria Va por Durango pone

sobre la mesa una propuesta seria, oportuna y sobre todo necesaria. Les pedimos que respalden este punto de acuerdo con valentía y con amor por Durango. Porque al final una democracia no se sostiene con discursos. Se sostiene con acciones valientes que garantizan la voz del pueblo para que éste sea libre, auténtico y sobre todo respetado. Blindemos nuestra democracia, que ningún interés esté por encima de la voluntad del pueblo, porque cuando cuidamos las elecciones cuidamos el futuro de Durango. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado se abre el registro de donadores para que las Diputadas o los Diputados que así deseen hacerlo manifiesten su posicionamiento a favor, en contra o en abstención del punto de acuerdo.

Presidenta: Se registra con posicionamiento a favor el Diputado Noel Fernández Maturino, adelante Diputado, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos, también se registra, a ver vamos por orden, por favor, se registra la Diputada Georgina Solorio con posicionamiento a favor.

Diputado Noel Fernández Maturino: Gracias, Presidenta.

Presidenta: Se cierra el registro de donadores informo a la asamblea.

Diputado Noel Fernández Maturino: El blindaje electoral viene de manera adecuada y necesaria a los tiempos que vivimos en nuestro Estado. Tanto para complementar los valores de la democracia como para fomentar la cultura de la transparencia y la legalidad en el uso de los recursos públicos durante el desarrollo de un proceso electoral. En cualquier proceso electoral se viven actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro y

también los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los órganos de representación popular. Derivado de esto, es importante que cada acto, cada acción y cada estrategia de fomento a la participación se realice de manera apegada a la ley. Sin que se usen recursos públicos y sin que ninguna autoridad en funciones públicas realice conductas de intromisión en el proceso electoral. La Ley es la Ley, por lo que todas y todos debemos apegarnos a la misma, las acciones que deben de realizarse y las que no se deben de realizar son muchas, pero podemos mencionar en esta tribuna un par de ellas, a fin de que todas y todos tengamos una mayor claridad. Por ejemplo, dentro de lo permitido se encuentra organizar reuniones de trabajo con servidores públicos de la institución o de otras dependencias públicas, siempre y cuando sea el fin cumplir con las funciones institucionales dentro de los inmuebles destinados a ese fin. Por otra parte, algo de lo que no está permitido es obligar e inducir a subordinados o compañeros de trabajo a utilizar los recursos públicos o programas sociales para promover el voto a favor de un determinado partido político. El blindaje electoral se refiere a un conjunto de medidas y acciones destinadas a proteger la integridad de los procesos electorales, esto no es una cuestión política, sino de legalidad. Por estos motivos, en el Grupo Parlamentario del PRI, estamos a favor del punto de acuerdo antes comentado, es cuánto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado y tiene el uso de la palabra la Diputada Georgina Solorio García hasta por diez minutos para su posicionamiento a favor del punto de acuerdo, adelante Diputada.

Diputada Georgina Solorio García: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, desde esta tribuna expresamos nuestro

respaldo al punto de acuerdo presentado en el que se exhorta a los distintos niveles de gobierno, así como a las instituciones electorales y a este Honorable Congreso, a implementar acciones concretas para garantizar que el actual proceso electoral se desarrolle en un marco de legalidad, transparencia y equidad. En el Grupo Parlamentario de Morena, tenemos un compromiso inquebrantable con la democracia, con el respeto a la voluntad del pueblo y con la defensa del voto libre e informado, no toleraremos ni encubriremos prácticas que desvirtúen el espíritu democrático por el que tanto se ha luchado en nuestro país, quien falte a este deber y utilice los recursos públicos con fines político-electorales, debe ser investigado y de comprobarse su responsabilidad sancionado conforme a derecho. Nuestro movimiento ha sostenido desde su origen que el poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás, nunca cuando se utiliza para el beneficio de intereses particulares o de grupo. En ese sentido, apoyamos que todas las autoridades del Estado en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuven para evitar que los programas sociales, el presupuesto público o los cargos institucionales sean manipulados con fines partidistas o electorales. Hoy, más que nunca, debemos blindar nuestras instituciones de cualquier tentación autoritaria o clientelar, la ciudadanía merece tener la certeza de que su voto contará y será respetado, sin presiones ni condicionamientos. Según datos del Instituto Nacional Electoral, durante el proceso electoral federal 2020-2021, se recibieron más de 15 mil quejas relacionadas con presuntas irregularidades en el uso de recursos públicos y programas sociales con fines electorales. De estas, una parte importante derivó en procedimientos sancionadores, esto nos obliga a redoblar esfuerzos para prevenir, disuadir y sancionar cualquier acto que atente contra la equidad en la contienda. Asimismo, un estudio en el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República ha señalado que los delitos electorales no solo deterioran la

calidad de nuestra democracia, sino que la debilitan, la confianza ciudadana en las instituciones. El blindaje electoral, por tanto, no es una consigna política, es una exigencia ética, legal y republicana, celebramos que se proponga la creación de una Comisión Especial de Vigilancia y Blindaje Electoral en este Congreso, la cual, si se conforma con seriedad, imparcialidad y responsabilidad, puede convertirse en una herramienta útil para observar y garantizar el adecuado uso de los recursos públicos en tiempos electorales. Reiteramos que el Morena jamás defenderemos a quienes actúan al margen de la Ley lo haremos, dicho antes y lo reiteramos hoy. El que la hace la paga, sea del partido que sea, la transparencia y la legalidad son principios rectores de nuestra actuación pública y quienes los violen deben enfrentar las consecuencias legales que corresponden. Por ello, votaremos a favor del presente punto de acuerdo, convencidos de que la democracia no se protege con discursos, sino con hechos, con vigilancia, con instituciones fuertes y con un profundo respeto al pueblo de Durango. En Morena, con hechos, cumplimos con la ley, con el pueblo y con las instituciones, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada, habiéndose agotado la lista de oradores, se instruye la Diputada Secretaria Delia Enríquez de lectura al punto de acuerdo.

Diputada Secretaria Delia Leticia Enriquez Arriaga: Punto de acuerdo.- Primero, se exhorta de la manera más atenta y respetuosa a la Presidencia de la República, al Gobierno del Estado, así como a los 39 municipios de nuestra entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones tomen acciones preventivas mediante las cuales se concientice a las servidoras y servidores públicos de las distintas dependencias sobre sus derechos y obligaciones político-electorales, así como las posibles sanciones por el presunto manejo inadecuado de los recursos y

programas públicos con fines políticos electorales. Segundo. - se exhorta de manera respetuosa a la Fiscalía General del Estado, a través de la Unidad Especializada de Delitos Electorales y al Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que dentro de sus atribuciones identifiquen, procedan y, en su caso, apliquen las sanciones correspondientes a aquellas servidoras o servidores públicos que incurran en alguna falta tipificada como delito electoral en el actual proceso electoral. Tercero. -se exhorta atenta y respetuosamente a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, para que, de conformidad con las facultades previstas en la Ley Orgánica del Congreso, considere nombrar una Comisión Especial de Vigilancia y Blindaje Electoral que observe el correcto y adecuado ejercicio de los recursos públicos en el Estado durante el actual proceso electoral, es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria, este punto de acuerdo se votará de manera económica, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto en el sistema electrónico.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, nos dé a conocer el número y sentido de los votos emitidos.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la Mesa Directiva, informo que han quedado registrados 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias, Diputada Secretaria, se aprueba este punto de acuerdo, y tomando en cuenta el exhorto que respetuosamente hace dicho punto de acuerdo votado por unanimidad por este Pleno, en función y con fundamento a los artículos número 76, fracción XII, artículo 93, fracción tercera, designo como Comisión Especial de Blindaje y Vigilancia Electoral al Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera, a la Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga, a la Diputada Verónica González Olguín, al Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez, así como al Diputado Martín Vivanco Lira, como integrantes de esta comisión, se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos de el trámite correspondiente.

Presidenta: Dando continuidad al orden del día, desahogamos el punto de acuerdo denominado “Sistema vial de Semaforización” presentado por las y los

Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, hasta por diez minutos, adelante Diputada.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. La semaforización y la movilidad son dos elementos relacionados entre sí, y su unión es una fórmula que resuelve o afecta, según sea el caso, otras circunstancias viales. Los semáforos son dispositivos de control del tráfico que regulan el flujo de vehículos y peatones, mejoran la movilidad urbana y evitan la generación del caos vial en las ciudades. Una semaforización funcional puede optimizar el flujo vehicular, reducir la congestión y mejorar la seguridad vial, contribuyendo así a una movilidad mucho más eficiente. La semaforización ha evolucionado desde sus orígenes con semáforos de brazos giratorios y luces de gas, hasta los semáforos inteligentes de hoy en día que utilizan tecnología como inteligencia artificial y Big Data para optimizar el tráfico y la seguridad vial. En la ciudad de Durango, la congestión en horas pico es un asunto que cobra factura para los conductores, pero también para los peatones, ya que contamos con tres intersecciones que se identifican como puntos críticos en horas pico, están en los bulevares Domingo Arrieta y Bulevar Durango, Heroico Colegio Militar y Cinco de Febrero, el bulevar Armando del Castillo y la Avenida de la Normal. Sabemos que la falta de funcionamiento de los semáforos en ciertas áreas puede generar riesgos de accidentes y afectar la fluidez del tráfico. Si bien en la ciudad la deficiencia intermitente de su funcionamiento no es algo que eleva las estadísticas de accidentes, aun así debemos visualizar un futuro con mejores condiciones en este ámbito, es fundamental contar con una ciudad ordenada y moderna, en donde la tecnología sea para atender las deficiencias en el sistema de semaforización. Con

este punto de acuerdo, buscamos hacer un llamado a que se realicen los trabajos de sincronización de dicho sistema, pero también pretendemos dar un paso para que los próximos gobiernos atiendan este tema con una visión futurista hacia la semaforización inteligente. En razón de lo anterior, sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo, que dice así; La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango a fin de que realice de manera progresiva trabajos de sincronización y modernización al sistema vial de semaforización del municipio, con la finalidad de que dicho sistema responda de mejor forma a la movilidad del flujo vehicular, la seguridad vial y la prevención de accidentes vehiculares, esperamos contar con su respaldo para este punto de acuerdo, muchas gracias, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada Sughey Torres, en este momento se abre el registro de oradores para que los Diputados y las Diputadas que deseen manifestar su posicionamiento a favor en contra o en abstención puedan realizarlo.

Presidenta: Informo a la Asamblea que no se registraron oradores Diputada Mayra, ¿deseaba hacer un posicionamiento?, adelante Diputada tiene hasta diez minutos, no se registró su inscripción, una disculpa.

Diputada Mayra Rodríguez Ramírez: Compañeras y compañeros Diputados, que valiosa es la vida cuando se respeta el tiempo, se protege la integridad y se cuida a quien más lo necesita. La movilidad urbana no es solo ir y venir de vehículos, es la historia cotidiana de miles de duranguenses que caminan, cruzan, se trasladan con esfuerzo a su escuela, a su trabajo, a su hogar. Es la madre que lleva de la

mano a su hijo, es la persona con discapacidad que lucha por cruzar una avenida sin miedo, es el adulto mayor que merece respeto y seguridad y es ahí donde la tecnología puede y debe ponerse al servicio de la gente, con visión, con sensibilidad, con grandeza. Desde el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, votamos a favor del exhorto para modernizar y sincronizar progresivamente el sistema de semaforización en el municipio de Durango, esta no es una demanda técnica, es una necesidad humana. La sincronización de los semáforos y la incorporación de tecnología inteligente no solo mejorará el flujo vehicular, salvará vidas, reducirá tiempos, disminuirá emisiones contaminantes y, sobre todo, hará de nuestras calles más accesibles, seguras e inclusivas. Los semáforos inteligentes son mucho más que dispositivos modernos, son fuentes de equidad, permiten adecuar los tiempos de cruce para personas con discapacidad, visibilizan sus necesidades y les ofrecen lo que la infraestructura tradicional les ha negado por décadas, autonomía y dignidad. Además, una ciudad que fluye de forma ordenada también es una ciudad que respira mejor. Con un tránsito más ágil, reducimos la contaminación y con un tránsito, contribuimos activamente al cuidado del medio ambiente, un compromiso que no podemos seguir postergando, esta transformación del sistema vial requiere voluntad política, recursos y planeación, pero, sobre todo, requiere una mirada humana que ponga al centro a las personas. Durango necesita infraestructura que esté a la altura de su gente, semáforos que escuchen, que respondan, que actúen con inteligencia, no es un lujo, es una urgencia de justicia social y de desarrollo sustentable. Desde Acción Nacional, creemos en una ciudad que avanza, pero que no deja a nadie atrás. Por eso, acompañamos esta propuesta y exhortamos al Ayuntamiento de Durango a actuar con visión de futuro, con responsabilidad y con empatía, porque las ciudades no se miden sólo en avenidas y semáforos, sino en cómo tratan a sus personas más vulnerables. En nombre del Grupo Parlamentario del Partido de

Acción Nacional, hoy votamos por una movilidad digna, por calles humanas y por un Durango que camine unido hacia su verdadera grandeza, que nadie se quede esperando el cambio, cuando ya es hora de cruzar hacia un mañana mejor, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, habiéndose agotado los oradores, le solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín de lectura al punto de acuerdo.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, punto de acuerdo; único:- La séptima Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al honorable Ayuntamiento del municipio de Durango, a fin de que realice de manera progresiva trabajos de sincronización y modernización al sistema vial de semaforización del municipio con la finalidad de que dicho sistema responda de mejor forma a la movilidad del flujo vehicular, la seguridad vial y la prevención de accidentes vehiculares, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria, se somete pues a su votación el punto de acuerdo, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita a la Diputada Secretaria Delia Leticia Enriquez Arriaga, nos dé a conocer el número y sentido de los votos emitidos.

Diputada Secretaria Delia Leticia Enriquez Arriaga: Presidenta, le informo que tenemos 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada, se aprueba, pues, el punto de acuerdo y una vez aprobado, se solicita y se exige a la secretaría de servicios Legislativos del trámite correspondiente.

7.- Presentación de pronunciamientos:

Presidenta: Informo a esta asamblea que entramos al tema de asuntos generales y se le concede el uso de la palabra al Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la mesa directiva, muy buenas tardes a todos los Diputados, Diputadas, Diputades. Durango se encuentra o tiene un gran problema, una circunstancia que lastima, que mantiene en un estrés social a miles de seres humanos, por no contar con certeza jurídica de sus viviendas, de sus propiedades. El día de hoy, el planteamiento tiene que ver con hacer un llamado a una acción conjunta de los tres niveles de gobierno, de todos los institutos y organismos que tienen que ver con la regularización de los predios, porque no puede esperar más el pueblo de Durango, hay familias, hay seres humanos que tienen décadas sin poder contar con la certeza jurídica de su patrimonio, es demasiado importante para muchos de ellos el contar con esa certeza jurídica, porque en el constructo social existe esta idea de dejarle a sus familiares, a sus seres queridos un patrimonio que han construido con un gran esfuerzo, pero con tristeza a una edad avanzada se dan cuenta que no tienen con qué sostener que la propiedad en la que han invertido años y recursos no está a su nombre, no tiene un documento que los ampare. En el estado de Durango existen casi 500 asentamientos humanos de manera irregular, solo en la capital del estado hay más de 60 colonias que tampoco cuentan con esa certeza jurídica, y en la comarca lagunera hay más de 70 mil familias que también carecen de esta posibilidad de tener certeza de su patrimonio, no solo es limitativo al tema de vivienda, también hay industria, también hay comercio, también hay incluso predios en uso del estado o del municipio o de la federación que no hay certeza de quién es el propietario de esos inmuebles o de esos predios. El llamado hoy es, insisto, a hacer una acción conjunta, que seamos la generación que le dio certeza a tantas familias en nuestro estado, que, en el caso de la Laguna, muy específicamente en el municipio de Gómez Palacio y en el área rural en el cual yo fui electo, existe la mayor parte de las viviendas con esta ausencia. Entonces, urge que los tres niveles de gobierno asuman un programa agresivo en el cual

podamos dotar de esta certeza y que no sea un programa con fines recaudatorios, porque creo que en el esfuerzo de las dependencias o de los entes que pueden participar, ya sean de un fundo legal, de procesos inconclusos del anterior Corett o Insus, o incluso de muchos, que me ha tocado a mí en mi distrito, que incluso tienen dueño y están dispuestos a ceder los derechos a los que ya habitan por muchos años esas propiedades y que solo hace falta un levantamiento y un procedimiento administrativo, y pedirle a los notarios y pedirle a las dependencias como el Registro Agrario, bueno, por mencionar algunos que nos ayuden y que implementen un programa en el cual no sea una carga económica para todos ellos que ya han venido sufriendo bastante por no tener esa certeza jurídica y que implementemos, insisto, esa acción conjunta en la cual se puedan meter todos los entes, todos los niveles de gobierno, incluso llamar a las universidades, llamar también a la iniciativa privada para iniciar un programa que le pueda venir a dar, insisto, certeza jurídica a todos esos ciudadanos, porque, insisto, genera un estrés social, hay muchos que incluso no duermen, que incluso se deshacen de otra parte del patrimonio para poder iniciar el proceso sin poderlo concluir, porque son predios que no se han desincorporado, son predios que no se les ha dado un seguimiento y que también genera, aunque los municipios y las ciudades tengan un crecimiento desordenado, que no contribuya con infraestructura que pueda servir para que esté el ánimo mejor socialmente, para que sigan creciendo en un ámbito más sano, pero también creo que no es justo que la gente que gasta su vida y hace un esfuerzo en el medio rural, sobre todo en Gómez Palacio, en la comarca de lagunera, seguramente en todo el estado, que esta gente que vive en el campo, que estos ciudadanos que viven en el campo y llevan a cabo un gran esfuerzo para construir sus viviendas, que hacen una inversión importante, no tengan la posibilidad de acceder a créditos, que no tengan la posibilidad de acceder a programas sociales, a un sinnúmero de

circunstancias que los limita el no tener la certeza jurídica, un documento, algo que los ampare. Entonces, hoy hacemos ese llamado a que ojalá y se puedan involucrar todos los actores y que la sociedad, los alcaldes, los gobiernos, el gobierno del estado y las dependencias federales, pasaran a la historia a esta generación como la que le dio certeza, le dio certeza jurídica al patrimonio de miles y miles de duranguenses, sobre todo laguneros, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputado y preguntaría ¿si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, se le concede el uso de la voz a la Diputada Verónica González Olguín, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Contexto”, adelante Diputada.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, hoy me dirijo a ustedes en este recinto con el corazón lleno de esperanza y la voz firme para hablar de uno de los valores más sagrados que una sociedad puede proteger, la salud de su gente, porque en cada hogar donde un médico toca la puerta, en cada sonrisa de un adulto mayor que recupera su bienestar, en cada familia que recibe atención en su propia casa, ahí está la verdadera fuerza de Durango. La salud no puede ser vista como un privilegio reservado a unos cuantos, la salud es y debe ser siempre un derecho humano fundamental. Por eso, hoy reconocemos, celebramos y respaldamos con firmeza el esfuerzo que realiza el Gobierno del Estado, encabezado por el Gobernador Esteban Villegas Villarreal, a través del programa “Médico en tu Casa”, un proyecto profundamente humano, que lleva la atención médica hasta donde más se necesita, sin barreras y sin excusas. Médico en tu Casa no sólo acerca servicios de salud gratuitos a las personas más vulnerables, adultos mayores, personas con discapacidad, pacientes postrados y mujeres

embarazadas en riesgo, sino que representa la convicción de que todos los duranguenses, sin importar su condición o su ubicación, merecen atención oportuna y digna, y no estamos hablando de buenas intenciones, sino de resultados concretos, más de 50 mil viviendas visitadas en todo el estado, superando en un 50% la meta establecida, 4 mil pacientes atendidos en situación de alta vulnerabilidad, 17 mil 389 visitas domiciliarias realizadas a personas que no podían acudir a una institución médica, cobertura en 193 colonias de zonas urbanas y rurales en Durango, 47 mil 758 estudios de detección de enfermedades como diabetes, hipertensión, obesidad, de los cuales más de 10 mil 500 casos fueron detectados y atendidos oportunamente. Además, es importante destacar que el 64.8% de los pacientes atendidos son mujeres y que el 49.4% son adultos mayores de 65 años, sectores de la población que históricamente han enfrentado mayores barreras para acceder a los servicios médicos. Estos resultados hablan de un gobierno cercano, sensible y comprometido con los que más lo necesitan. Un gobierno de alianzas, un gobierno de resultados, un gobierno que sabe que la verdadera transformación se construye con acciones concretas y no con discursos vacíos. Hoy también reconocemos el esfuerzo de los 40 médicos y pasantes de servicio social que día tras día, con pasión y compromiso, recorren colonias, comunidades, calles y caminos llevando esperanza, diagnóstico y tratamiento hasta el último rincón de nuestro estado y este programa no se detiene. En 2025 se ha comenzado a complementar con la estrategia federal Salud Casa por Casa, con la contratación de 500 nuevos médicos y enfermeros que atenderán a más de 200 mil beneficiarios de programas sociales en Durango, ampliando aún más la cobertura y reforzando el derecho a la salud como una realidad palpable. Compañeras y compañeros, no lo olvidemos un gobierno que cuida a su gente es un gobierno que siembra futuro y en Durango, gracias al liderazgo de Esteban Villegas Villarreal y a la visión compartida de los gobiernos

de coalición PRI y PAN, estamos sembrando un futuro más justo, más humano y más fuerte para todas las familias. Médico en tu casa es más que un programa, es un acto de amor, de justicia y de responsabilidad social, es la prueba de que cuando la política se pone al servicio de la dignidad humana, todo es posible. Y hoy, más que nunca, necesitamos que esta forma de gobernar siga creciendo porque no hay política más noble que la que se ejerce para sanar, para cuidar, para salvar vidas, porque no hay mayor fuerza que la de un gobierno que camina con su gente, hombro con hombro, sin dejar a nadie atrás. Durango hoy demuestra que cuando hay voluntad, hay soluciones, que cuando hay unidad, hay resultados y que cuando se gobierna para servir y no para servirse, el pueblo responde con gratitud y esperanza, sigamos trabajando juntos. Sigamos construyendo puentes de salud y dignidad, porque en Durango la salud llega hasta tu casa y en cada casa late más fuerte el corazón de un Durango que no se rinde, que no se detiene y que sigue avanzando hacia el futuro, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada y preguntaría ¿si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, se le concede el uso de la voz a la Diputada Mayra Rodríguez Ramírez para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Administración Pública”, hasta por diez minutos, Diputada.

Diputada Mayra Rodríguez Ramírez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. Hay luchas que no hacen ruido, pero cambian vidas, hay causas que no llenan titulares, pero llenan de esperanza los corazones, hay políticas públicas que no se gritan, se sienten y una de estas es el acceso a una vivienda digna, porque nada debe dolernos más que una familia

durmiendo así nada, sin espacio para crecer, jugar o soñar, porque no hay mayor injusticia que negarle a una madre, a un padre, a un niño el derecho de vivir con dignidad bajo un techo que sea suyo. Hoy, desde esta tribuna, alzamos la voz por todos ellos, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconoce el trabajo responsable, valiente y profundamente humano que ha emprendido el Gobierno Municipal de Durango para hacer frente a uno de los problemas más dolorosos y persistentes de nuestra sociedad, el hacinamiento, con visión, planeación y sobre todo con corazón, se están construyendo oportunidades reales para miles de duranguenses que hoy ya pueden ver un futuro distinto, el ejemplo más claro de esto es el fraccionamiento Durango-Tierra del Cine, un proyecto que está transformando una realidad de 1.200 familias mediante la entrega de lotes urbanizados con pavimentación, drenaje, agua, luz, áreas comunes y títulos de propiedad, porque tener un terreno no es sólo tener tierra, es tener un futuro, es tener dignidad, este desarrollo no sólo combate el hacinamiento, sino que representa un modelo de vivienda ordenada, accesible y digna. Desde el Instituto Municipal de Vivienda, se han realizado más de mil acciones de mejoramiento de viviendas, como cuartos adicionales, techos firmes y baños completos, cada uno de estos proyectos representa un paso firme hacia una vida más saludable, segura y justa para las familias que más lo necesitan. Pero no se trata sólo de construir casas, se trata de construir ciudad, de construir comunidad, construir un futuro. Durango ya cuenta con su primer programa municipal de desarrollo urbano, un instrumento histórico registrado oficialmente y respaldado por la ONU hábitat, que nos coloca entre el 25% de los municipios del país con una verdadera planeación urbana. Este programa no fue hecho en un escritorio, sino con la participación de empresarios, académicos, asociaciones civiles y ciudadanos, alineado a los ejes globales de la sostenibilidad y justicia social. Además, se ha anunciado ya un nuevo desarrollo habitacional de hasta 1.200 lotes urbanizados,

destinado principalmente a personal de seguridad pública, con ello, no sólo se reconoce el trabajo de quienes cuidan a nuestras familias, sino que también se les da arraigo, estabilidad y bienestar. Aquí hay resultados, aquí hay planeación, pero, sobre todo, aquí hay voluntad política y sentido humano, porque el acceso a la vivienda digna ya no es un discurso, es una realidad, y eso es lo que transforma verdaderamente a una ciudad. Algunas personas ya han liquidado por completo sus terrenos, otras están a mitad del camino, y lo hacen gracias a subsidios reales, materiales a bajo costo y opciones accesibles. Mientras en el mercado un lote puede costar más de 200 mil pesos, el gobierno municipal los está ofreciendo con un subsidio que les deja en 130 mil o 140 mil pesos, un esfuerzo que no se ve en los discursos, pero sí se siente en los bolsillos de quienes más lo necesitan. Compañeras y compañeros, hoy en Durango la dignidad ya tiene cimientos, la justicia social tiene planos y la esperanza ya tiene una dirección. Desde el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, reconocemos, respaldamos y exigimos que este tipo de políticas públicas se fortalezcan, se multipliquen y se conviertan en un ejemplo nacional, porque la vivienda no es un privilegio, es un derecho humano fundamental. Y termino con una frase que quiero que resuene más allá de estas paredes, una frase que ojalá escuchen quienes aún dudan del rumbo de esta ciudad, “Un pueblo con casa es un pueblo con futuro, y en Durango el futuro ya empezó, ladrillo a ladrillo, lote a lote, vida por vida”, por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, y preguntaría a las Diputadas y Diputados ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, se le concede el uso de la voz al Diputado Noel Fernández Maturino, hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Homenaje y Lucha”, adelante Diputado.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muy buenas tardes a todos, a todas, con el permiso de la mesa directiva. No llegaron todas, algunas son invisibilizadas y su voz no es escuchada, la realidad de nuestro país no puede resumirse en una sola narrativa, es producto de muchas historias que a su vez van construyendo distintas realidades como sucede con muchas de nuestras madres, en cada estado, en cada municipio y en cada comunidad. Al conmemorar el 10 de mayo, cada año utilizamos un espacio para recordar y celebrar a las mujeres madres, lo que viene a simbolizar la raíz de la vida y la fortaleza del núcleo social. Es decir, nuestras amadas madres, las que han enfrentado obstáculos innumerables para formar a sus hijas e hijos, teniendo como única finalidad el que se conviertan en mujeres y hombres de bien para la sociedad. Este reconocimiento y la festividad que conlleva son una versión muy particular de nuestra nación, sobre todo ese día tan especial sirve como pretexto para manifestar y expresar el amor, gratitud y agradecimiento infinitos. Pero nuestro país también tiene otros rostros, ese rostro que tanto trabajo cuesta aceptar y reconocer es el de las madres buscadoras, aquellos seres divinos que buscan a sus hijos y exigen justicia. El rostro de las madres que piden apoyo para que sus hijos accedan a un tratamiento de salud, el de las madres buscadoras, pero buscadoras de empleo y oportunidades, mismas que nunca encuentran o bien, el rostro de millones de madres que por más esfuerzos que realizan no superan sus condiciones de pobreza y desigualdad social, muy a pesar de recibir un beneficio a través de un programa social. Desde luego, es importante homenajear a quienes nos dieron la vida y son un símbolo de fortaleza, voluntad y amor inquebrantables, a quienes juegan un papel fundamental en el desarrollo de los hijos, mediante el fomento de los principios, valores y desde luego la crianza. El comportamiento en cualquier momento de la etapa de la vida, los cuales en muchos de los casos es en quienes recae la responsabilidad del sostenimiento del hogar. Cualquier descripción para referirnos

a nuestras madres se queda corto, muy corto, pues su significado en la vida de nosotros trasciende el tiempo, incluso cuando algunas de ellas dejan ya de existir en este mundo físico. Cada 10 de mayo es sin duda una fecha especial para agradecer, reflexionar y visibilizar la importancia de nuestras madres, reconocer su papel no sólo como figuras familiares, sino como agentes de cambio social, es fundamental para construir una sociedad más equitativa y justa para las futuras generaciones. Detrás de cada uno de nosotros existe una figura materna que en algún momento de nuestra vida nos enseñó con el ejemplo la importancia de dirigirnos por el camino correcto para servir a nuestra comunidad, practicando los valores de la naturaleza materna, como son el amor, el acompañamiento, la empatía y la solidaridad a pesar de lo antes descrito, también podemos puntualizar, compañeras y compañeros, la otra cara de la realidad, las historias que se viven día con día en muchas partes de nuestro país, de madres que perdieron a sus hijos en circunstancias inhumanas, de las que piden justicia y no la tienen, de las que tocan puertas y nadie les abre, de las que buscan oportunidades y las han perdido todas. El techo de cristal no se ha roto para todas, pues millones de madres lo único que tienen roto es la esperanza de un mejor porvenir para ellas, para sus hijos, sus familias y su descendencia. En materia de justicia, día a día madres buscadoras se organizan y recorren el país en búsqueda de sus hijos desaparecidos, son mujeres que luchan por encontrar la verdad a pesar de la falta de voluntad y la irresponsabilidad de las autoridades. En materia de vivienda, por ejemplo, las madres son las que padecen mayores complicaciones para acceder a una vivienda digna, al paso del tiempo, el porcentaje de madres que se convierten en jefas de hogar va en aumento, por lo que buscan el acceso a un patrimonio propio. Pero esta situación es más crítica para las madres de familia que para aquellas que no lo son, pues a menudo enfrentan discriminación y limitaciones en el acceso a créditos hipotecarios, sobre

todo porque con sus gastos deben cubrir mayores necesidades y su ingreso se desvanece de una forma más rápida. En materia de educación, también pagan un alto costo social. Según datos del Inegi, en nuestro país residen 56 millones de mujeres, de las cuales el 67% son madres. Las estadísticas señalan que a mitad de los nacimientos en nuestro país ocurren cuando la madre tiene entre 20 y 29 años de edad. En términos de escolaridad, el 2% de las mujeres que maternan no tuvieron formación académica, el 14% terminó la primaria, mismo porcentaje de aquellas que estudiaron una carrera universitaria, mientras que el 34% solo estudió la educación secundaria. Compañeras y compañeros Diputados, entender, atender y ayudarlas es el mejor homenaje para todas aquellas madres que han emprendido una lucha de amor, de voluntad y de sacrificio en muchos aspectos de su vida, pero también nos convoca a la reflexión para ir avanzando y visibilizar la necesidad de mayor contención, apoyo y solidaridad para todas ellas, sobre todo para las que viven en la vulnerabilidad y no son visibilizadas. Por su atención muchas gracias, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputado y pregunto a las y los Diputados ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?, Diputada Verónica González Olguín, ¿con qué objeto?, adelante, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos para hechos.

Diputada Verónica González Olguín: Con el permiso de la presidencia, nuevamente compañeras y compañeros Diputados, en este mes de mayo celebramos el amor más puro, más generoso y más incondicional, el amor de una madre. Desde el primer día de nuestras vidas, han estado ahí para guiarnos, sostenernos, alimentarnos, educarnos y enseñarnos a amar, a luchar y a nunca rendirnos. Lamento profundamente el dolor que han tenido que sentir las madres buscadoras y todas las adversidades a las que se han enfrentado y que ha dado

cuenta nuestro compañero Diputado que me ha antecedido. Hoy, más que una felicitación, rendimos homenaje a todas las madres que con esfuerzo han sido el pilar de nuestras familias y de nuestra sociedad. Desde el PAN, reconocemos que no basta con celebrar a las madres un solo día, es necesario trabajar todos los días desde el ámbito legislativo para garantizar sus derechos, mejorar sus condiciones de vida y sobre todo, abrirles nuevas oportunidades. Como integrantes de Acción Nacional en este Honorable Congreso, hemos presentado una serie de iniciativas que buscan precisamente eso, hacer justicia a todas las madres duranguenses, una de ellas propone reformar el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo para garantizar condiciones laborales dignas y flexibles a las madres trabajadoras, permitiéndoles optar por esquemas como el trabajo a distancia o las jornadas flexibles, sin perder antigüedad ni derechos laborales la maternidad no debe ser una barrera para su desarrollo profesional. Asimismo, presentamos una reforma al Código Civil que busca establecer que los hombres tienen la obligación de proporcionar pensión alimenticia a la mujer desde el momento de la concepción. Esta iniciativa reconoce la vulnerabilidad que enfrentan muchas mujeres durante el embarazo, etapa en la que son más propensas a su abandono, discriminación laboral y falta de apoyo económico. Este respaldo jurídico es fundamental para proteger la salud física y emocional, tanto de la madre como del bebé. Desde Acción Nacional estamos impulsando el regreso de las estancias infantiles, programas que ofrecían un apoyo real y tangible para las madres trabajadoras y que fueron injustamente eliminados. No podemos permitir que las mujeres tengan que elegir entre cuidar a sus hijos o conservar un empleo. Además, hemos promovido una reforma al Código Penal Federal para tipificar como tentativa de feminicidio los ataques con ácido o sustancias corrosivas, buscando castigar con severidad estos actos atroces que atentan contra la integridad y la dignidad de las mujeres, porque sabemos que la

desigualdad laboral también afecta directamente a las madres, trabajamos para cerrar la brecha salarial de género, con una iniciativa que modifica los artículos 6 y 39 de la Constitución de nuestro Estado, estableciendo como obligación de todas las autoridades laborales promover la igualdad salarial entre hombres y mujeres. La maternidad no puede seguir siendo penalizada con sueldos más bajos ni con limitaciones en su crecimiento personal. Queridas madres, hoy les decimos que no están solas, en el Partido Acción Nacional tienen aliados firmes, comprometidos y decididos a legislar a su favor, lucharemos para que tengan acceso a más oportunidades, mejores servicios, seguridad, salud, educación para sus hijos y un entorno donde puedan desarrollarse plenamente. Ser madre es un acto de amor más profundo que existe, ustedes no solo nos han dado la vida, sino que la han sostenido con trabajo, con ternura y con una voluntad inquebrantable. Por eso, hoy y siempre merecen todo nuestro reconocimiento y todo nuestro esfuerzo para construir un México donde ser madre no implique sacrificios injustos, sino que sea motivo de orgullo, de acompañamiento y de justicia, gracias, gracias por ser el corazón de nuestras familias, la raíz de nuestros valores y el alma de nuestra sociedad, es cuánto Presidenta mucha gracias.

Presidenta: Gracias Diputada y pregunto ¿si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, se le concede el uso de la voz al Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Gobierno”, adelante Diputado.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Gracias, Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados. Desde el Congreso del Estado de Durango, el Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional quiere el día de hoy hablar de los avances logrados por el gobierno

municipal de Durango, particularmente en lo que respecta a la visión integral que ha guiado su política pública en materia de desarrollo urbano, servicios y sostenibilidad. Aspectos que en una ciudad como la de Durango, en términos ya poblacionalmente hablando, importantes, es necesario que se atiendan y que sigan los lineamientos que se establecen en las normas. Durante este periodo de gestión, se sentaron bases sólidas para consolidar un Durango con servicios de calidad, espacios públicos dignos y un crecimiento sostenible. Todo esto bajo una estrategia enfocada en el orden de la planificación y el bienestar común, esa visión de futuro que prioriza la movilidad, el cuidado del medio ambiente y el fortalecimiento del entorno urbano es una ruta que merece continuidad y fortalecimiento, es importante todos estos temas institucionalizarlos siempre en términos de reglamentos, de acciones, pero sobre todo en aspectos de legalidad. Desde esta Legislatura, vemos con buenos ojos que se hayan impulsado proyectos fundamentales para la ciudad, tales como el mejoramiento en la infraestructura hídrica con inversiones para garantizar agua segura, redes de alcantarillado funcionales y un mayor y eficiente uso del recurso. El respaldo a megaproyectos estratégicos que apuntalan la sustentabilidad hídrica, como la potabilizadora y la presa del Tunal 2, la reforestación urbana mediante corredores verdes y acciones de recuperación de la cuenca del río Tunal, la recuperación de espacios públicos, creando entornos seguros, saludables y propicios para la convivencia. Ejemplo de ello es también la creación de un parque lineal que se complementa con un estadio de béisbol completamente nuevo y adecuado a las necesidades de la población de la zona. El impulso a la infraestructura vial, con nuevas vialidades, pavimentación, ciclovías y modernización de señalizaciones, la transformación del Distrito Oriente como un polo de desarrollo urbano, habitacional, ambiental y económico. Asimismo, destacamos la implementación de mecanismos que fortalecen la democracia participativa, como la asignación de

más de 100 millones de pesos por supuesto convocando a la ciudadanía y que canaliza el recurso público hacia la verdadera prioridad ciudadana. En el grupo del PRI reiteramos nuestro compromiso con una agenda legislativa que acompañe, respalde y dé continuidad a esta visión de ciudad moderna, resiliente y ordenada, Durango merece que los logros alcanzados no se detengan y que los proyectos para el futuro encuentren eco en todas las instancias de gobierno. Por eso, desde el Congreso, seremos aliados de un Durango que crece con orden, sustentabilidad y visión a largo plazo, es cuánto estimada Presidenta gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputado y pregunto a las y los Diputados ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?, no siendo así.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
07 de mayo de 2025
12:59 horas

Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día, no teniendo otro asunto que tratar, y siendo las (15:19) quince horas con diecinueve minutos, se da por clausura esta sesión y se les convoca a la que se realizará el mismo día de hoy a las (16:00) dieciséis horas en este recinto legislativo. Damos Fe-----.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza

Presidenta

Diputada Delia Leticia Enriquez Arriaga

Secretaria

Diputada Verónica González Olguín

Secretaria